



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
5 de septiembre de 2016  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

## Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos tercero a quinto combinados que  
los Estados partes debían presentar en 2015

**Camerún\***

[Fecha de recepción: 6 de diciembre de 2015]

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.16-15382 (EXT)



\* 1 6 1 5 3 8 2 \*

Se ruega reciclar 



## Índice

	<i>Página</i>
Información general sobre el Camerún .....	3
I. Medidas generales de aplicación.....	4
II. Definición de niño.....	10
III. Principios generales .....	11
IV. Derechos y libertades civiles.....	13
V. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado.....	17
VI. Discapacidad, salud básica y bienestar.....	20
VII. Educación, esparcimiento y actividades culturales .....	30
VIII. Medidas especiales de protección .....	34
IX. Ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos .....	45
X. Seguimiento y difusión .....	46
Anexos .....	47

1. El 27 de octubre de 1990 el Camerún firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, que ratificó el 11 de enero de 1993. Presentó su informe inicial (CRC/C/28/Add.16) al Comité de los Derechos del Niño, que lo recibió el 4 de abril de 2000 y lo examinó durante su 28º período de sesiones (sesiones 737ª, 738ª y 749ª), celebrado en octubre de 2001.
2. El segundo informe periódico (CRC/C/CMR/2), presentado al Comité el 3 de abril de 2008, se examinó durante su 53º período de sesiones (sesiones 1465ª y 1466ª), y se aprobó en su 1501ª sesión, celebrada el 29 de enero de 2010.
3. De conformidad con el artículo 44 de la Convención, este tercer informe periódico contiene información sobre las medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otra índole adoptadas para dar efecto a las disposiciones de la Convención. También tiene en cuenta las observaciones finales y recomendaciones aprobadas al final del examen del segundo informe periódico, que figuran en el documento CRC/C/CMR/CO/2, de 29 de enero de 2010.
4. El presente informe abarca el período comprendido entre 2010 y 2014 y está estructurado de la siguiente manera:
  - Información general sobre el Camerún;
  - Medidas generales de aplicación;
  - Definición de niño;
  - Principios generales;
  - Derechos y libertades civiles;
  - Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado;
  - Discapacidad, salud básica y bienestar;
  - Educación, esparcimiento y actividades culturales;
  - Medidas especiales de protección;
  - Ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos;
  - Seguimiento y difusión.

## **Información general sobre el Camerún**

5. Los datos sobre la situación geográfica del Camerún, su estructura política, las políticas y los programas aplicados, y el marco jurídico general para la protección de los derechos humanos que figuran en los informes anteriores de la Convención sobre los Derechos del Niño siguen siendo válidos.
6. Según los nuevos datos de población, estimada en 2010 en 19.406.100 habitantes, el 51% son mujeres. El 51,3% de la población del Camerún tiene menos de 18 años; el 25,6% son varones y el 25,6% niñas (según los resultados del tercer Censo General de Población y Vivienda). El 22,4% de esta categoría vive en zonas urbanas y el 28,9% en zonas rurales.
7. El número de personas de origen extranjero que residen en el Camerún se estima en 5.427.798. Viven pacíficamente con la población nacional. Esto hace que el país sea hospitalario, de conformidad con las prácticas y tradiciones africanas. Por ejemplo, desde enero de 2014, se acogieron 122.915 nuevos refugiados, con lo cual el número total de refugiados en el Camerún asciende a 220.949, incluidos 170.394 niños (el 67%).

En total, 64.015 refugiados viven en zonas urbanizadas y 156.834 fuera de estas, lo que dificulta las actividades de seguimiento de este último grupo. La afluencia de refugiados procedentes de países vecinos (como Nigeria, la República Centroafricana y el Chad, entre otros) está en aumento, lo que ha dado lugar a una constante actualización de los datos.

8. El principal cambio político está relacionado con la eficacia de la naturaleza bicameral del Parlamento del Camerún, tras las elecciones legislativas y senatoriales de abril de 2013. El poder legislativo actualmente es ejercido por la Asamblea Nacional, que consta de 180 miembros, y el Senado, integrado por 100 senadores.

9. Desde el punto de vista económico, la lucha contra la pobreza y la malnutrición sigue siendo una de las principales preocupaciones del Gobierno. A fin de asegurar la autosuficiencia alimentaria, las autoridades públicas optaron por una "revolución agrícola", denominada Agricultura de Segunda Generación, cuyo objetivo principal es la utilización de medios de producción modernos.

10. Para alcanzar el objetivo de desarrollo, el Gobierno ha centrado su estrategia en el crecimiento económico sostenible y sólido y la creación de miles de empleos decentes.

11. Lo cierto es que la cuestión del desempleo es un problema importante. El Gobierno sigue afirmando su compromiso de reducir el desempleo de los jóvenes, especialmente mediante la contratación de 25.000 jóvenes graduados en la administración pública en 2011, así como la creación de más de 150.000 empleos en diversos sectores de actividades en 2013 y 2014. En el contexto de los grandes proyectos de desarrollo, se elaboró un plan para promover el empleo nacional y la transferencia de tecnología en asociación con directores de empresas. Estas medidas, junto con aquellas emprendidas hace unos diez años, tuvieron el efecto combinado de mejorar la tasa de empleo de los jóvenes.

## **I. Medidas generales de aplicación**

12. Las medidas generales de aplicación guardan relación con las siguientes ocho esferas de actividades: la legislación, la coordinación, el Plan de Acción Nacional, el seguimiento independiente, la asignación de recursos, la reunión de datos, la difusión, la capacitación y la sensibilización.

### **1. Legislación**

13. De conformidad con la recomendación del párrafo 10 de las observaciones finales formuladas durante el 53º período de sesiones, el Código Civil que se está redactando incluye, de forma armonizada, los elementos esenciales del proyecto de código de protección del niño y el proyecto de código de la persona y la familia.

14. Se han aprobado otros textos que toman en cuenta las preocupaciones específicas relativas a la protección de ciertos derechos del niño, como:

- La Ley núm. 2011/011, de 6 de mayo de 2011, de Modificación y Complementación de Ciertas Disposiciones de la Orden sobre el Registro Civil de 1981, que amplía el plazo para la inscripción de los nacimientos y ofrece otras alternativas de ser necesario;
- La Ley núm. 2011/024, de 14 de diciembre de 2011, de Lucha contra el Tráfico Ilícito y la Trata de Personas en el Camerún, que abarca a todos los integrantes de la familia;

- El Decreto núm. 2010/0243/PM, de 26 de febrero de 2010, por el que se establecen las modalidades del ejercicio de determinadas competencias transferidas por el Estado a los consejos en materia de prestación de asistencia y socorro a los pobres y los necesitados;
- El Decreto núm. 268/2012, de 11 de junio de 2012, sobre la Organización del Ministerio de Educación Básica, que contiene una disposición sobre la supervisión y la vigilancia de las actividades de los Gobiernos de los Niños y el Parlamento de los Niños;
- El Decreto núm. 2013/031, de 13 de febrero de 2013, sobre la Organización y el Funcionamiento de la Oficina Nacional del Registro Civil;
- La Orden núm. 012/CAB/PM, de 31 de enero de 2013, sobre el establecimiento, la organización y el funcionamiento del Comité de Coordinación y Vigilancia de las Estrategias de Lucha contra el Tráfico de Órganos y los Crímenes Rituales;
- La Orden núm. 087/PM, de 27 de agosto de 2014, sobre el establecimiento del Comité Intersectorial de Lucha contra el Trabajo Infantil;
- La resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina (2013) (A/C.3/67/L.21/Rev.1).

15. Además, se realizaron estudios sobre la ratificación de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) núms. 102 sobre la seguridad social, 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, y 142 sobre el desarrollo de los recursos humanos.

16. En cuanto a los recursos humanos, las sesiones de capacitación celebradas desde 2011 para las partes interesadas en la cadena de protección de la infancia (como los jueces, los agentes de policía y los trabajadores sociales) han permitido a los profesionales adquirir cada vez más competencias para tratar las cuestiones relativas a la protección del niño.

17. En general, cabe señalar que el Camerún ha realizado importantes avances en la protección del niño. Ello implica en particular la ampliación de la cadena de interesados gubernamentales en esta esfera.

18. La aplicación de las recomendaciones en el ámbito de la legislación en favor del niño se ve obstaculizada por:

- La puesta en práctica poco entusiasta de muchas leyes que rigen los derechos del niño en el Camerún;
- La deficiente percepción de la necesidad de contar con un instrumento jurídico específico para el niño y/o la familia;
- La falta de instrumentos de aplicación de la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito y la Trata de Personas en el Camerún de 2011.

19. La redacción en curso de módulos de capacitación en las escuelas de la policía, la gendarmería y la magistratura, y las sesiones de formación para el personal judicial sobre los derechos del niño contribuirán a promover la aplicación adecuada de los instrumentos para la protección del niño.

## 2. Coordinación

20. A la luz de la recomendación formulada en el párrafo 12, las principales medidas de coordinación que caracterizaron la labor del Camerún durante este período son:

- La creación, el 2 de noviembre de 2010, del Comité Interministerial para la Supervisión de la Prevención y la Lucha contra la Trata de Personas;
- La creación en 2011 del Comité Interministerial para Vigilar la Aplicación de las Recomendaciones y Decisiones de los Órganos Creados en virtud de Tratados, que depende de la Oficina del Primer Ministro;
- La elaboración, validación y presentación oficial de una guía para la gestión de niños vulnerables;
- La promulgación de la Ley de Descentralización, que otorga a las autoridades locales las facultades y los recursos humanos y financieros necesarios para la protección y el cuidado de los niños vulnerables.

21. Así pues, se realizaron esfuerzos considerables en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones mediante el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los diferentes interesados en la protección del niño.

22. Con respecto a los esfuerzos mencionados, cabe señalar que algunos departamentos gubernamentales responsables de la promoción y protección del niño (como los Ministerios de Educación Básica, de Enseñanza Secundaria y de la Juventud y la Educación Cívica) no fueron incluidos en los instrumentos de aplicación de los mecanismos de coordinación. Sin embargo, las estructuras y los departamentos pertinentes participan sistemáticamente en algunas tareas conexas.

23. Además, según una evaluación del proceso de descentralización llevado a cabo por la Secretaría de Descentralización Permanente, solo una pequeña proporción de agentes clave conocen este mecanismo. Para superar esta situación, el Gobierno organiza periódicamente, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, sesiones de creación de la capacidad para ejecutivos de los consejos.

### **3. Plan de Acción Nacional**

24. En lo referente a la recomendación que figura en los distintos apartados del párrafo 14, el Plan de Acción Nacional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos se elaboró y validó técnicamente en marzo de 2014 mediante un proceso participativo en el que intervinieron entidades gubernamentales, estructuras administrativas autónomas estatales y paraestatales, así como organizaciones de la sociedad civil, a fin de tener más en cuenta las necesidades y aspiraciones de todos los estratos sociales. Incorpora las preocupaciones relativas a los derechos del niño en relación con la protección y lucha contra la violencia y el maltrato del que pueden ser víctimas los niños de forma cotidiana. Su aplicación abarca el período 2015-2019 y dispone, para su inclusión en el presupuesto de las distintas administraciones, previsiones para la adopción de medidas en favor de los niños.

25. Desde 2010, los instrumentos y programas elaborados y aprobados han demostrado el compromiso del Camerún con la promoción y protección de los derechos humanos en general y de los derechos del niño en particular. Sin embargo, a fin de evitar la adopción de una amplia gama de instrumentos que podrían recaer en el ámbito del mismo código, se optó por elaborar un único instrumento jurídico.

### **4. Seguimiento independiente**

26. En respuesta a la recomendación del párrafo 16, se tomaron medidas importantes en relación con el estatuto y el funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades en cuanto a la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros.

27. En 2010, se modificó la Ley de 2004 por la que se creó la Comisión. Por ello, el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos volvió a evaluar la institución y le otorgó la categoría A.

28. Para garantizar su independencia, la propia Comisión contrata a su personal. Entre 2011 y 2014 experimentó un aumento de su presupuesto operativo de 700 millones a 720 millones de francos CFA, y del presupuesto de inversión de 400 millones a 500 millones de francos CFA. El presupuesto total asignado para 2015 es de 1.220 millones de francos CFA.

29. Para aumentar la protección de los derechos del niño, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades cuenta con un subcomité encargado específicamente de los grupos vulnerables, integrado por profesionales en cuestiones relativas a la protección del niño. Los niños pueden ponerse en contacto directamente con los servicios de la Comisión, que están representados en siete regiones del país.

30. La Comisión recibe periódicamente apoyo técnico de los asociados para el desarrollo, en particular el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, el Commonwealth y la Organización Internacional de la Francofonía, que también imparten sesiones de creación de la capacidad a los miembros y el personal de la Comisión.

31. La mejora de la situación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, el aumento de su personal y las iniciativas en curso para la construcción de su sede y la segunda enmienda de la ley que la organiza, son testimonios de los esfuerzos del Gobierno para cumplir con los Principios de París relativos al estatuto y el funcionamiento de las instituciones nacionales de derechos humanos.

32. La principal dificultad radica en que el procedimiento para liberar fondos relacionados con el control automático no tiene en cuenta la especificidad de la tramitación de los casos de violación de los derechos humanos que requieren apoyo urgente y completo. Además, la insuficiencia de los recursos financieros asignados a la Comisión limita sus actividades.

33. En vista de ello, se han recomendado una nueva enmienda de la Ley de 2004 por la que se creó la Comisión y un aumento de su presupuesto a fin de fortalecer la institución para que pueda mejorar la situación de los derechos humanos. Además, para que una institución nacional de derechos humanos se ajuste a los Principios de París, debe participar en mayor grado en la promoción de los derechos humanos, lo que le permitirá prestar asistencia al Gobierno para cumplir sus compromisos con la comunidad internacional.

## **5. Asignación de recursos**

34. Los recursos destinados a la promoción y protección del niño se incluyen en los presupuestos generales de los ministerios competentes. Estas asignaciones aumentaron de forma significativa entre 2011 y 2014 en los Ministerios de Asuntos Sociales, de Promoción de la Mujer y la Familia, de Educación Básica, de Enseñanza Secundaria y de Salud Pública.

35. En lo que respecta al Ministerio de Asuntos Sociales, recibió de 2011 a 2015 las siguientes asignaciones (en francos CFA): 4.329 millones (2011), 4.705 millones (2012), 5.624 millones (2013), 5.966 millones (2014) y 6.210 millones (2015).

36. En cuanto al presupuesto del Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, se registró el siguiente aumento relativo de 2012 a 2015 (en francos CFA): 3.686 millones (2012), 4.453 millones (2013), 4.573 millones (2014) y 5.008 millones (2015).

37. En lo que respecta a los presupuestos asignados a los ministerios sociales encargados de la educación, es decir los Ministerios de Educación Básica y de Enseñanza Secundaria, para el período especificado, estos registraron un aumento, destinado especialmente a la construcción y el mantenimiento de la infraestructura, especialmente aulas, fuentes de agua y lavamanos, letrinas separadas para niñas y niños, e instalaciones deportivas. De 2011 a 2014, el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Básica aumentó de 12.200 millones en 2011 a 20.600 millones de francos CFA en 2014. Este aumento, de más del 75%, permitió dotar a las escuelas de infraestructura de salud, especialmente en las regiones septentrionales del país, donde la falta de infraestructura de salud es una de las causas de la baja tasa de matriculación de niñas, la propagación de enfermedades transmitidas por el agua y la no observancia de las normas de higiene. El presupuesto total para 2015 ascendió a 188.583 millones de francos CFA, un aumento de algo más de 14.000 millones respecto de 2014.

38. En lo que se refiere al Ministerio de Enseñanza Secundaria, su presupuesto de inversión aumentó de 15.600 millones en 2011 a 20.700 millones de francos CFA en 2014, un aumento de casi 5.000 millones, el 33,3%, desde 2011. El presupuesto general asignado a este Ministerio para 2015 ascendió a 251.478 millones de francos CFA, un aumento de 29.000 millones respecto de 2014, de los cuales 24.500 millones están destinados a la inversión.

39. El presupuesto operativo asignado al Ministerio de Salud Pública entre 2011 y 2014 aumentó de 74.600 millones a 91.400 millones de francos CFA. En cambio, el presupuesto de inversión registró una ligera caída durante el mismo período, de 77.100 millones a 74.500 millones de francos CFA. El presupuesto para 2015 ha experimentado un aumento considerable, a 207.066 millones de francos CFA.

40. Entre las dificultades cabe mencionar la falta de un mecanismo de seguimiento de las medidas de protección de la infancia y de un fondo especial de apoyo a la promoción de los derechos del niño. Para remediar esta situación, se han comenzado a aplicar dos medidas importantes: por un lado, la entrada en vigor en 2013 del nuevo régimen financiero estatal aprobado en virtud de la Ley de Finanzas núm. 2007/006, de 26 de diciembre de 2007, por la que se estableció el presupuesto por programas, que permitirá un mejor control de los costos de las medidas que se adoptarán a favor de los niños; y por el otro, la revitalización de una plataforma para la coordinación de los mecanismos de seguimiento y control presupuestarios.

## **6. Reunión de datos**

41. En lo que atañe a la recomendación que figura en el párrafo 20, a), b) y c), los recursos asignados por el Estado a la aplicación de la Estrategia Nacional de Elaboración de Estadísticas han permitido en los últimos años la reunión de datos a nivel nacional a fin de obtener información sociodemográfica y económica sobre la situación de todas las categorías de niños. Esta labor incluye, entre otras cosas:

- La realización en 2010 de un estudio piloto sobre la explotación sexual de niños con fines comerciales;
- La publicación en 2011 del informe sobre niños que necesitan medidas especiales de protección, que contiene datos estadísticos sobre las diferentes categorías de niños huérfanos y vulnerables;
- La realización en 2011 de la Encuesta Demográfica y de Salud y la Encuesta a Base de Indicadores Múltiples;
- La evaluación en 2012 de los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;



- La publicación de directorios estadísticos de los Ministerios de Asuntos Sociales (2012) y de Promoción de la Mujer y la Familia (2013);
- La elaboración en 2013 del mapa de salud por el Ministerio de Salud Pública;
- La investigación y promoción de la percepción de los niños sobre los derechos de las niñas (IDAY y Plan Cameroon, 2013);
- El inventario y análisis del sistema de protección del niño en el Camerún (2012-2013).

42. Además, la realización de esas actividades recibió apoyo técnico y financiero de los asociados para el desarrollo, como la Unión Europea, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

43. Los progresos alcanzados en esta esfera se basan en el establecimiento de servicios encargados de las estadísticas en las entidades gubernamentales. Sin embargo, los recursos humanos asignados para llevar a cabo esta tarea no están suficientemente capacitados en técnicas de reunión y procesamiento de datos.

44. A este fin, se están adoptando medidas para crear la capacidad de los recursos humanos y el despliegue de estadísticos en todas las entidades gubernamentales.

## **7. Difusión, capacitación y sensibilización**

45. En relación con la recomendación que figura en el párrafo 22, el Gobierno, los asociados para el desarrollo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, y organizaciones de la sociedad civil están adoptando medidas para difundir la Convención sobre los Derechos del Niño. En este sentido, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- La organización en 2013 y 2014, como parte de la celebración del Día del Niño Africano, de dos simposios sobre la promoción y protección de los derechos del niño, con la participación de dirigentes de la comunidad, autoridades religiosas, representantes de los padres, miembros del Parlamento de los Niños y representantes de la sociedad civil;
- La transmisión de programas de radio y televisión sobre los derechos del niño;
- La realización de campañas de sensibilización mediante anuncios acerca de la lucha contra el trabajo infantil;
- La celebración de charlas educativas sobre los derechos del niño dirigidas a padres, educadores y niños;
- La creación de la capacidad de los funcionarios de los servicios centrales y externos del Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia sobre los instrumentos jurídicos internacionales relativos a los derechos del niño;
- La capacitación de los consejeros municipales en la planificación y la presupuestación basadas en los derechos del niño;
- La difusión de la versión simplificada de la Convención sobre los Derechos del Niño para su lectura por los niños en las comunidades;
- La capacitación, en abril de 2012, de periodistas de la prensa nacional e internacional sobre los derechos del niño, con especial hincapié en la Convención sobre los Derechos del Niño, con miras a la difusión de mensajes de sensibilización acerca de este instrumento jurídico, que culminó en el establecimiento de la Red de

Periodistas Amigos de la Infancia, que cuenta con 150 miembros en representación de 50 medios de comunicación.

46. Además, como continuación de la aplicación del programa nacional de educación en derechos humanos, puesto en marcha en el Camerún en 2008, los módulos y el manual para la formación de los alumnos de las escuelas primarias y secundarias incluyen elementos sobre los derechos del niño.

47. La principal dificultad es la falta de recursos técnicos y financieros para la difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular su traducción a los principales idiomas locales del Camerún.

48. En vista de ello, se están movilizandofondos para la traducción de la Convención a los idiomas locales, a efectos de aumentar su difusión.

## **8. Cooperación con la sociedad civil**

49. A la luz de la recomendación que figura en el párrafo 22, la colaboración con la sociedad civil ha dado lugar a su participación en diversas actividades organizadas por entidades gubernamentales y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades en las esferas de la educación, la formación, la sensibilización y la promoción. La sociedad civil siempre ha participado en la redacción de los informes sobre la aplicación de los instrumentos jurídicos para la protección de los derechos del niño.

50. En el mismo sentido, el Estado presta apoyo financiero y técnico a las organizaciones de la sociedad civil para la promoción y protección de los derechos del niño.

51. Además, el Ministerio de Administración Territorial y Descentralización difunde los instrumentos legislativos y reglamentarios a fin de sensibilizar a las organizaciones de la sociedad civil acerca de la obtención de la condición de organización no gubernamental (ONG). Sin embargo, se alienta a ese Ministerio a seguir convocando a las comisiones competentes para la concesión de esa condición.

52. En general, ha mejorado de forma significativa la colaboración entre las entidades gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil para la promoción y protección de los derechos del niño. Se prevé que esta colaboración aumentará con la aplicación gradual de la plataforma de colaboración de todas las partes interesadas en este ámbito.

## **II. Definición de niño**

53. Esta sección se refiere únicamente a la definición de niño en relación con el proyecto de código de protección del niño y el proyecto de código de la persona y la familia. Así pues, se entiende por niño "todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".

54. En respuesta a la recomendación formulada en el párrafo 26, el proyecto de código de protección del niño y el proyecto de código de la persona y la familia se unificaron para dar lugar al proyecto de código civil y dieron por resultado la armonización de la edad legal para contraer matrimonio de conformidad con los requisitos de la Convención sobre los Derechos del Niño, que es de 18 años para ambos sexos.

55. La principal dificultad radica en el carácter complejo del actual marco jurídico, en el que las disposiciones sobre la protección del niño están dispersas en diversos instrumentos.

56. A la espera de la aprobación de los proyectos de código mencionados, se han intensificado las campañas de sensibilización y de promoción entre las familias y las comunidades, para que comprendan la necesidad de proteger al niño contra las prácticas

socioculturales nocivas (el matrimonio precoz y/o forzado y la mutilación genital femenina).

### III. Principios generales

57. La sección de principios generales se divide en tres partes:

- La no discriminación;
- El interés superior del niño;
- El respeto por las opiniones del niño.

#### 1. No discriminación

58. Siguiendo las recomendaciones del párrafo 28, el Gobierno y sus asociados han adoptado las siguientes medidas:

- El establecimiento de la enseñanza primaria gratuita y el tratamiento de la malaria simple para niños de 0 a 5 años;
- La difusión de información y la sensibilización entre hombres y mujeres sobre los derechos de sucesión de las niñas y las mujeres;
- El fortalecimiento del apoyo y la ampliación de las asociaciones de madres de estudiantes a fin de fomentar el acceso y la retención de las niñas en la escuela, especialmente en las zonas de educación prioritaria en las regiones Norte y Este del país, donde la tasa de matriculación de las niñas es inferior al 50%;
- La elaboración de programas educativos inclusivos, que tengan en cuenta todas las categorías de niños vulnerables y desfavorecidos.

59. Se han adoptado otras medidas en favor de determinadas categorías de niños, en particular los niños con discapacidad y los pertenecientes a grupos vulnerables. Estas medidas se describen más detalladamente en las partes del informe relacionadas con estos niños.

60. El análisis de la situación muestra un aumento notable en la gestión, promoción y protección de los derechos sociales del niño en general, especialmente los de las niñas y de los niños vulnerables. Sin embargo, algunas limitaciones socioculturales impiden la efectiva aplicación de medidas. Además, cabe mencionar, por un lado, la persistencia de la corrupción en algunos hospitales y escuelas que tienen dificultades para cumplir los principios de la enseñanza primaria gratuita y el tratamiento de la malaria simple para niños de 0 a 5 años y, por el otro, la insuficiencia de los recursos asignados a los ministerios encargados de la promoción y protección del niño.

61. A fin de superar las dificultades mencionadas, el Gobierno tiene previsto reforzar las estrategias, a saber:

- La mejora de la capacidad de los distintos interesados, a fin de eliminar las prácticas discriminatorias y deshumanizadoras contra las niñas;
- La intensificación de la lucha contra la corrupción en las escuelas y los servicios hospitalarios;
- La educación, sensibilización y transmisión de información a las familias, los educadores y las comunidades sobre la necesidad de respetar los derechos del niño;
- La asignación de recursos adicionales a los ministerios encargados de la promoción y protección del niño;

- La intensificación de los programas de educación inclusiva mediante la asignación de más recursos;
- La organización de clases pagas en vacaciones para niños en edad escolar, especialmente las niñas;
- La concesión de becas a candidatos que han tenido éxito en los exámenes oficiales;
- La intensificación de las campañas de promoción y concienciación en favor de la Educación para Todos.

## **2. Interés superior del niño**

62. De conformidad con la recomendación formulada en el párrafo 30, el Camerún ha adoptado importantes medidas administrativas y judiciales para proteger el interés superior del niño, en particular:

- El establecimiento de servicios de asistencia social en comisarías, tribunales, servicios de salud, establecimientos penitenciarios y comunidades rurales, aumentando el número de estos servicios a unos 125 en todo el país;
- La inclusión del punto de vista de los evaluadores durante las audiencias relativas a menores en conflicto con la ley;
- La asistencia jurídica gratuita para menores en conflicto con la ley.

63. Se están realizando esfuerzos para la protección del interés superior del niño mediante la creación de la capacidad institucional para la promoción y protección de los derechos del niño.

64. Sin embargo, el desajuste entre las tareas asignadas a las estructuras de promoción y protección de los derechos del niño mencionadas, y los recursos humanos, financieros y materiales impide el logro de los objetivos deseados.

65. La falta de asistencia psicológica a los menores en conflicto con la ley, la falta de consideración sistemática del interés superior del niño en algunas decisiones judiciales relativas a niños en conflicto con la ley, víctimas o testigos de delitos, y la escasez de abogados y asesores en los tribunales, impiden alcanzar la protección óptima de los menores en conflicto con la ley. Por lo tanto, el Camerún prevé:

- La asistencia psicológica para menores en conflicto con la ley;
- La elaboración de programas de creación de la capacidad para las partes interesadas en el ámbito de la justicia.

## **3. Respeto por las opiniones del niño**

66. En respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 32:

- Las familias, los educadores, las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil reciben capacitación de forma periódica por parte de funcionarios públicos encargados de la promoción y protección de los derechos del niño acerca del respeto por las opiniones del niño;
- La celebración de períodos de sesiones del Parlamento de los Niños (cinco períodos de sesiones de 2010 a 2014, en los que participaron 180 niños como miembros del Parlamento en cada período de sesiones) permite a niños de todos los estratos sociales expresar sus opiniones mediante debates con funcionarios del Gobierno, en forma de preguntas orales sobre las preocupaciones relacionadas con la promoción y protección de los derechos del niño en todas las esferas;

- Los niños reciben cada vez más asistencia jurídica gracias a la designación automática de abogados defensores y la prestación de apoyo adecuado por parte de trabajadores sociales.

67. Como prelude a la institucionalización del Parlamento de los Niños, el Gobierno realizó un estudio, con el apoyo técnico y financiero del UNICEF, para evaluar los logros de esta institución, con vistas a mejorarla.

68. Además, cabe destacar las siguientes actividades:

- La publicación de una guía para supervisores y dos manuales para miembros del Gobierno de los Niños a fin de aumentar la implicación de los niños acerca de sus derechos;
- La creación de la capacidad de los miembros del Gobierno de los Niños;
- La firma del Decreto núm. 2012/268, de 11 de junio de 2012, sobre la reorganización del Ministerio de Educación Básica, en el que se asigna a este Ministerio la organización y supervisión de las actividades del Parlamento y el Gobierno de los Niños.

69. Por último, en relación con los instrumentos mediante los cuales los niños se expresan, el Gobierno estableció los Consejos Municipales de los Niños con el apoyo técnico y financiero del UNICEF, que se encuentran en fase de prueba. También se están ensayando los foros de niños, que comenzaron a establecerse en 2008 en algunas localidades de la región Central, con apoyo de Plan Cameroon.

70. Las dificultades que obstaculizan la aplicación de la recomendación mencionada guardan relación con las demoras en la institucionalización del Parlamento y los Consejos Municipales de los Niños; la escasez de recursos necesarios para la aplicación, a nivel nacional, de los Gobiernos y los Consejos Municipales de los Niños; y la virtual ausencia de plataformas de consulta intergeneracional entre padres e hijos.

71. Para remediar esta situación, se han previsto las siguientes actividades para los próximos años:

- La institucionalización del Parlamento y los Consejos Municipales de los Niños mediante la promulgación de una ley;
- La asignación de los recursos necesarios para la aplicación, a nivel nacional, de los Gobiernos y los Consejos Municipales de los Niños;
- El establecimiento de plataformas para consultas intergeneracionales (entre padres e hijos) y foros de niños en las comunidades;
- La realización de un estudio de evaluación de los efectos del establecimiento del Parlamento y los Gobiernos de los Niños.

#### **IV. Derechos y libertades civiles**

72. La sección de derechos y libertades civiles que constituyen los derechos humanos fundamentales se divide en cuatro esferas:

- La inscripción de los nacimientos;
- La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- Los castigos corporales;
- La respuesta al Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños.

## 1. Inscripción de los nacimientos

73. En respuesta a las recomendaciones formuladas en el párrafo 34, a), b) y c), sobre la inscripción de los nacimientos, el Gobierno, junto con sus asociados para el desarrollo, ha adoptado las siguientes medidas:

- La aprobación de la Ley núm. 2011/011, de 6 de mayo de 2011, de Modificación y Complementación de Ciertas Disposiciones de la Orden núm. 81/02 sobre el Registro Civil, de 29 de junio de 1981, que amplía los plazos y perfecciona el marco institucional para la emisión de los documentos relativos al estado civil;
- La creación de la Oficina Nacional del Registro Civil mediante el Decreto núm. 2013/031, de 13 de febrero de 2013, del Jefe de Estado y la reorganización de los centros de registro civil;
- El aumento significativo de los centros de registro civil principales y secundarios;
- El aumento del número de tribunales itinerantes para la emisión de certificados de nacimiento en comunidades remotas o aisladas;
- La identificación de niños que no tienen certificados de nacimiento, a fin emitirlos, con el apoyo técnico y financiero de los asociados, especialmente Plan Cameroon y el UNICEF;
- La sensibilización entre las comunidades sobre la necesidad de la inscripción de los nacimientos.

74. Las medidas adoptadas hasta la fecha han contribuido a mejorar la tasa de cobertura de la inscripción de nacimientos. De hecho, la reorganización de los centros de registro civil, con el objetivo primordial de facilitar el acceso de todos al registro civil, ha ayudado a acercar estos centros a los ciudadanos. En la actualidad, hay 419 centros de registro civil principales: 45 en el ámbito de las misiones diplomáticas, 14 en consejos urbanos y 360 en comunidades regionales y locales. El número de centros de registro civil secundarios adscritos a los centros principales es de aproximadamente 2.300. En 2014, se establecieron 42 centros de registro civil estatales.

75. No obstante, cabe señalar que es necesario seguir esforzándose, habida cuenta de la fuerte demanda registrada sobre el terreno. Además, el aislamiento de algunas comunidades, la falta de recursos y las limitaciones socioculturales dificultan la aplicación de las recomendaciones mencionadas.

76. En vista de ello, el Gobierno está considerando la posibilidad de adoptar medidas como la difusión de la Ley núm. 2011-011, de 6 de mayo de 2011, y la ampliación de la Oficina Nacional del Registro Civil para que la inscripción de los nacimientos se haga efectiva en todo el territorio nacional. El Gobierno también está alentando los fallos suplementarios en el caso de los niños cuyos certificados de nacimiento no se hayan emitido dentro del plazo establecido.

## 2. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

77. En relación con la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, los temas de la recomendación formulada en el párrafo 36, a), b), c) y d), el Camerún y sus asociados adoptaron medidas importantes, en particular:

- La firma del Decreto núm. 2010/347, de 19 de noviembre de 2010, de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- La mejora del nivel de los trabajadores sociales respecto de las técnicas de intervención;

- La organización de la educación permanente en derechos humanos de los agentes de la policía judicial por parte del Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en África Central, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades;
- La organización de seis sesiones de capacitación para las fuerzas de defensa y seguridad sobre el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos relativas a la detención y el arresto;
- El seguimiento por parte de organizaciones de defensa de los derechos humanos de los niños víctimas de actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

78. Las medidas adoptadas para combatir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes han reforzado el derecho de las personas en general y de los niños en particular a no ser sometidos a tales actos. En este sentido, se aplicaron medidas importantes en el ámbito de la promoción y protección de los derechos del niño, en particular la mejora del marco institucional, la creación de la capacidad de las fuerzas de defensa y seguridad, y el fortalecimiento de las medidas sociales para las víctimas.

79. Sin embargo, el contexto sociocultural y las percepciones divergentes de los conceptos en esta esfera, la falta de funcionarios ejecutivos especializados para prestar asistencia a las víctimas, la persistencia de numerosos casos de violencia doméstica y la falta de recursos materiales y financieros son impedimentos para la aplicación de las medidas relativas a los derechos del niño.

80. Para superar estas dificultades, el Estado del Camerún tiene previsto, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, aumentar los recursos financieros destinados a llevar a cabo la labor de protección del niño. Además, está prevista la reapertura del Instituto Nacional de Trabajo Social con la inclusión de nuevas esferas para satisfacer las necesidades específicas de las poblaciones destinatarias.

### **3. Castigos corporales**

81. A fin de aplicar la recomendación contenida en el párrafo 38, a), b) y c), relativa a esta cuestión, el Código Penal en proceso de revisión contiene disposiciones que castigan los delitos contra la integridad física de los niños (art. 350 y otros). Además, con el apoyo de los asociados, se creó un mecanismo para la gestión integrada de las víctimas de castigos corporales en localidades de la región Extremo Norte. También se organizan campañas de sensibilización para las familias, las comunidades y los centros educativos.

82. Por consiguiente, en las escuelas y comisarías de policía se registran cada vez menos casos de niños sometidos a castigos corporales. Los niños son ahora más conscientes de sus derechos y exigen su cumplimiento.

83. Sin embargo, la aplicación de las disposiciones establecidas por las leyes en vigor se enfrenta, entre otras cosas, a limitaciones socioculturales y la persistencia de comportamientos censurables de algunos padres y educadores.

84. Se han previsto en el corto plazo medidas destinadas a educar, sensibilizar y crear la capacidad de los padres y educadores para que respeten los derechos del niño (escuelas comunitarias, el diálogo entre padres e hijos, la escucha activa, la educación entre pares y la formación de instructores) y sobre las sanciones aplicadas en caso de su violación.

#### 4. Respuesta al Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños

85. La aplicación de la recomendación contenida en el párrafo 40, a), b), c) y d), dio lugar a:

- La realización en las diez regiones del país de campañas de sensibilización sobre la lucha contra la trata y la explotación sexual de niños;
- La puesta en marcha en diciembre de 2013 de acciones concertadas por la Coalición Camerunesa de Organizaciones de la Sociedad Civil por los Derechos del Niño, con el apoyo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, Plan Cameroon y el Consejo Consultivo Nacional para Niños y Mujeres, destinadas a movilizar a los niños y jóvenes a fin de sensibilizarlos y combatir la violencia contra los niños;
- La producción de diversos programas de radio, que permitieron a la población hacer suyos los diferentes instrumentos jurídicos relativos a la protección de los derechos del niño;
- La producción y difusión de herramientas de comunicación sobre temas relativos a los derechos del niño, incluida una guía para voluntarios comunitarios;
- La capacitación de empleados de 15 emisoras de radio comunitarias y locales en la producción y emisión de programas sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres y los niños;
- La organización de talleres y foros sobre formas de reducir las peores formas de maltrato de niños, que impulsó a reflexionar sobre la renovación de las disposiciones sobre los derechos del niño en el Camerún;
- El establecimiento de clubes de derechos humanos en algunas escuelas secundarias para inculcar a los jóvenes los conceptos relativos a los derechos humanos;
- El fortalecimiento de las asociaciones con organizaciones de la sociedad civil mediante la creación de plataformas de colaboración, para la lucha concertada contra todo tipo de violación de los derechos de las mujeres y las niñas;
- El fortalecimiento de los mecanismos institucionales para el tratamiento de niños víctimas de la violencia con miras a su rehabilitación y reintegración social, como centros sociales, centros de acogida para niños en situación de peligro y centros de asesoramiento, acogida y reintegración para niños de la calle;
- La integración sistemática de las estadísticas sobre la violencia contra los niños en las encuestas nacionales realizadas por el Instituto Nacional de Estadística.

86. Desde 2010, el Estado, mediante una labor dinámica, ha estado aplicando estrategias innovadoras para mejorar la educación de la población acerca de la respuesta a la violencia contra los niños. Por lo tanto, se registra una fuerte reducción de este fenómeno, tanto en el ámbito público como en el privado.

87. No obstante, las limitaciones vinculadas a la escasez de recursos humanos, financieros y materiales siguen siendo un obstáculo para la labor gubernamental.

88. A pesar de estas limitaciones, el Gobierno prevé un aumento de la asignación presupuestaria a los ministerios encargados de los niños y la aplicación del Plan de Acción Nacional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en particular su componente de protección de los derechos del niño.



89. Además, se prevé establecer una dependencia nacional experimental para la detección, el asesoramiento y el apoyo psicosocial de niños en situación de peligro, a fin de responder mejor a los problemas de supervisión, asistencia y atención de los niños víctimas de la violencia.

## **V. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado**

90. La familia se considera el lugar ideal para la protección de los niños. Los aspectos del entorno familiar y las modalidades alternativas de cuidado tratados en este informe se refieren a los ámbitos siguientes: el entorno familiar, el cobro de la pensión por alimento de los hijos, los niños privados de un entorno familiar, la adopción, y el maltrato y abandono de niños.

### **1. Entorno familiar**

91. De conformidad con las recomendaciones contenidas en el párrafo 42, el Gobierno, con el apoyo de asociados técnicos y financieros y organizaciones de la sociedad civil, elaboró un programa de educación prematrimonial y sobre el matrimonio y la familia que tiene en cuenta las necesidades específicas de las familias que hacen frente a problemas sociales. Por lo tanto, se ofrecen diversas prestaciones a familias de ingresos bajos para que envíen a sus hijos a la escuela, lleven a cabo actividades de generación de ingresos y aumenten la capacidad de producción de los jefes de familias pobres mediante la provisión de insumos. Además, con respecto a la educación de los hijos, en 2013 se elaboró y validó un manual para escuelas comunitarias.

92. Cabe señalar que se han hecho esfuerzos por aumentar el apoyo a las familias, mediante la ejecución de programas de ayuda y la creación de un fondo de asistencia a la educación de los niños provenientes de las familias más pobres. Sin embargo, los recursos humanos, técnicos y financieros siguen siendo insuficientes para prestar un apoyo eficaz a los programas de asistencia a los padres a fin de que puedan cumplir sus responsabilidades. Por ejemplo, cabe mencionar la interrupción temporal de la formación de los trabajadores sociales, lo que obstaculiza la elaboración de programas de alimentación destinados a la población.

93. Para superar estas dificultades, se ha previsto la capacitación adicional de los trabajadores sociales, así como el fortalecimiento de las actividades de promoción a fin de aumentar los recursos financieros asignados al sector social en apoyo a las familias.

### **2. Cobro de la pensión por alimentos de los hijos**

94. Con respecto a las recomendaciones que figuran en el párrafo 44, a fin de facilitar el acceso de todos los ciudadanos a la justicia, el Gobierno ha previsto, en el marco del Programa de Consolidación del Estado de Derecho que ejecuta el Ministerio de Justicia, la reducción de las tasas para la presentación, la reproducción y el registro de expedientes, el establecimiento de oficinas de atención en los tribunales y la organización de un sistema de puertas abiertas en los tribunales.

95. Con el apoyo de los asociados técnicos y financieros y organizaciones de la sociedad civil, el Estado ha organizado sesiones de información para progenitores, incluidas las madres, sobre los procedimientos de cobro de la pensión por alimentos de los hijos. Además, se brinda asistencia jurídica y social a las madres pobres con respecto al procedimiento de cobro. En este sentido, un programa de asistencia jurídica conocido como Centros de Asistencia Jurídica, establecido por la sociedad civil en tres regiones (Central, Litoral y Este), ayuda a los progenitores de ingresos bajos a cobrar la pensión por alimentos.

96. Los avances desiguales en este ámbito revelan el alcance limitado de las medidas adoptadas frente a las dificultades relacionadas con la aplicación de la Ley de Asistencia Jurídica de 2009 y el complicado procedimiento necesario para obtener esta ayuda. Los datos sobre la asistencia jurídica de 2010 a 2012 muestran una evolución con altibajos.

97. Para remediar esta situación, se tiene previsto incluir en el Código Civil (en proceso de revisión) disposiciones sobre el cobro de la pensión por alimentos de los hijos, que no se abordan de forma satisfactoria en la legislación existente, en particular el procedimiento para solicitar asistencia jurídica.

### **3. Niños privados de un entorno familiar**

98. En respuesta a las recomendaciones formuladas en el párrafo 46, el Gobierno, por conducto de los Ministerios de Asuntos Sociales y de Promoción de la Mujer y la Familia, ha elaborado una guía para las familias que pueden acoger temporalmente a niños privados del cuidado de los padres.

99. En cuanto a los huérfanos y niños vulnerables en particular, el Ministerio de Asuntos Sociales elaboró un plan estratégico y una guía de asistencia. Se está preparando un instrumento para la reunión de datos sobre los niños huérfanos y vulnerables a fin de ponerla a prueba en tres regiones prioritarias (Este, Norte y Extremo Norte). Su evaluación final supondrá una ampliación, que dependerá de la implicación de los interesados. Además, con el apoyo del UNICEF, en las diez regiones se llevaron a cabo actividades de gestión psicosocial y en el ámbito de la salud y la escuela para los huérfanos y niños vulnerables. También cabe destacar la organización en 2013 y 2014 de dos talleres interregionales para fomentar la capacidad de los proveedores en relación con el enfoque centrado en la familia en beneficio de los huérfanos y niños vulnerables.

100. En promedio, se han atendido 9.500 huérfanos y niños vulnerables por año desde 2011, mediante diversos programas de apoyo (educativos, nutricionales, sanitarios y psicosociales) en las diez regiones del Camerún: 1.000 en Adamawa, 1.200 en la región Central, 1.500 en la Este, 600 en la Extremo Norte, 1.000 en la Litoral, 400 en la Norte, 700 en la Noroeste, 1.200 en la Oeste, 1.000 en la Sur y 900 en la Sudoeste.

101. Las medidas adoptadas dieron lugar a la mejora gradual de las condiciones de vida de los huérfanos y niños vulnerables y de los niños privados del cuidado de los padres. Sin embargo, lamentablemente esas medidas se centraron solo en el cuidado de los huérfanos y niños vulnerables, en tanto que no se adoptaron medidas para la creación de capacidad del personal de los centros de acogida sobre los derechos del niño ni para la normalización de las estructuras existentes. En el mismo sentido, la falta de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios obstaculiza significativamente la prestación de una atención integral a los niños privados de un entorno familiar.

102. Se prevé realizar un ejercicio de reunión de datos a nivel nacional sobre los huérfanos y niños vulnerables, en particular los acogidos en instituciones, y una evaluación de esas instituciones. El establecimiento del proyecto Intervenciones Clave para Elaborar Sistemas y Servicios destinados a Huérfanos y Niños Vulnerables, que firmaron el 13 de junio de 2014 la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y los Servicios Católicos de Socorro y se puso en marcha el 12 de noviembre de 2014, ofrecerá hasta 2019 diversos tipos de apoyo a otros 70.000 huérfanos y niños vulnerables en siete zonas urbanas y periurbanas en las ciudades de Yaundé, Douala y Bamenda. Este proyecto también creará la capacidad de 14.000 familias y brindará capacitación a 60 trabajadores de salud de la comunidad, 20 trabajadores sociales, 75 trabajadores de organizaciones de la sociedad civil, 135 funcionarios de primera línea y 57 funcionarios a nivel regional a fin de establecer un modelo eficaz de atención integral y mejorar la continuidad de la atención de la salud destinada a los huérfanos y niños vulnerables.

#### 4. Adopción

103. En respuesta a las recomendaciones contenidas en el párrafo 48, se han tenido en cuenta las preocupaciones sobre la adopción en el proyecto de Código Civil que actualmente se está ultimando. Con respecto a la adopción internacional, durante el Examen Periódico Universal de en 2013 por el Consejo de Derechos Humanos, el Camerún rechazó la recomendación correspondiente, teniendo en cuenta, no obstante, la posibilidad de ratificar el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, de 1993, tras evaluar el proceso de aplicación del sistema actual<sup>1</sup>.

104. Tras su aprobación, el proyecto de Código Civil que se está ultimando será el único sistema de adopción. El consentimiento del adoptado será necesario si es un adulto o tiene más de 16 años. En 2014, el Gobierno aprobó el manual de procedimiento sobre la cadena de adopción de niños en el Camerún. Este documento establece los procedimientos para la colocación temporal de un niño.

105. Se han recomendado otras medidas como la colocación de niños en centros homologados; la participación de abogados en los procedimientos de adopción; la realización de un estudio integral sobre la situación actual de la adopción en el Camerún; la actualización y publicación anual de las estadísticas relativas a los niños adoptados; el control sistemático de los registros de los orfanatos y centros de acogida; la sensibilización de la población acerca de la adopción y el fenómeno de la trata de niños, y el establecimiento de medidas para combatir las adopciones fraudulentas.

#### 5. Maltrato y abandono de niños

106. En respuesta a las recomendaciones formuladas en el párrafo 50, el Gobierno, por conducto del Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, elaboró un programa de educación prematrimonial y sobre el matrimonio y la familia, y un manual para escuelas comunitarias, que constituyen instrumentos importantes para la prevención de casos de maltrato y abandono de niños y orientan las acciones de los trabajadores sociales sobre el terreno.

107. En el manual de educación prematrimonial y sobre el matrimonio y la familia se incluyeron cuestiones relativas a la violencia de género. En 2012 se organizaron cursos de formación para el personal judicial de cada cuerpo (jueces, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y funcionarios de la policía judicial) sobre los derechos del niño. Cabe señalar también la elaboración en 2014, con el apoyo del UNICEF, de módulos para la enseñanza de los derechos del niño en las escuelas de la policía, la gendarmería y la magistratura del Camerún.

108. En lo que respecta a la capacitación de los profesionales que trabajan con niños, cabe mencionar que en 2013 se ejecutaron iniciativas para la creación de la capacidad de 150 funcionarios de los servicios centrales y exteriores del Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, y organizaciones de la sociedad civil y de la familia en relación con los instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y regionales de protección del niño.

109. En cuanto a la denuncia de los casos de maltrato y abandono de niños, aunque no existe ningún sistema de alerta temprana formal, hay otros mecanismos de alerta informales. Los documentos, como las guías de estadísticas del Ministerio de Asuntos Sociales (2012) y el Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia (2013), la de la Encuesta Demográfica y de Salud y la Encuesta a Base de Indicadores Múltiples (2012),

---

<sup>1</sup> El rechazo se debió al plazo, ya que el compromiso debía cumplirse en 2017, fecha del siguiente Examen Periódico Universal.

y otras encuestas realizados por el Instituto Nacional de Estadística, contienen datos retrospectivos a este respecto.

110. La elaboración de varias herramientas educativas para impartir capacitación a los padres y algunos profesionales que se ocupan de la protección del niño y los programas de educación especial sobre las responsabilidades de los padres han contribuido a aumentar la conciencia acerca de la importancia de cuidar a los niños víctimas de maltrato y abandono.

111. Sin embargo, también debe ponerse de relieve la falta de personal capacitado y mecanismos eficaces para la denuncia y gestión de casos de maltrato y abandono de niños.

112. A fin de superar estas dificultades, se ha previsto adoptar medidas para difundir el enfoque "Universidad de la Tercera Edad", a partir del cual parejas de más de 50 años de edad intercambian mejores prácticas de cuidado del niño con parejas jóvenes; reactivar el servicio de asistencia telefónica de los Ministerios de Promoción de la Mujer y la Familia y de Asuntos Sociales para la denuncia de casos de maltrato y abandono de niños; y buscar oportunidades de colaboración con los distritos sanitarios para la alerta temprana en los casos que se les ha encomendado, mediante la utilización de teléfonos móviles (mensajes de texto).

## **VI. Discapacidad, salud básica y bienestar**

### **1. Niños con discapacidad**

113. La aplicación de las recomendaciones de los párrafos 51 y 52 dieron lugar a la realización de actividades concretas.

114. En lo que se refiere a la legislación, las medidas adoptadas guardan relación con la aprobación de la Ley núm. 2010/002, de 13 de abril de 2010, sobre la Promoción y Protección de Personas con Discapacidad. La ley reforma la correspondiente Ley de 1983 y tiene en cuenta los problemas de los niños con discapacidad de manera integral (educación, salud, esparcimiento, entre otros). Prevé un conjunto de medidas de acción positiva en favor de los niños con discapacidad, como la contribución del Estado a sufragar los gastos de educación y formación profesional inicial de los alumnos y estudiantes con discapacidad, la exención parcial o total del pago de tasas o matrícula escolar o académica, y el otorgamiento de becas a hijos de padres con discapacidad.

115. También cabe señalar la permanente aplicación de las circulares conjuntas de los Ministerios de Asuntos Sociales y de Enseñanza Secundaria núm. 34/06/LC/MINESEC/MINAS, de 2 de agosto de 2006, y núm. 283/07/LC/MINESEC/MINAS, de 14 de agosto de 2007, y de los Ministerios de Asuntos Sociales y de Educación Superior núm. 08/0006/LC/MINESUP/MINAS, de 9 de julio de 2008, relativas, por un lado, a la libre admisión en instituciones públicas de enseñanza secundaria de niños con discapacidad y de hijos de padres con discapacidad, y su participación en exámenes oficiales y, por otro lado, a la mejora de las condiciones de admisión y atención de estudiantes con discapacidad en las universidades públicas del Camerún.

116. Además, se ha mejorado la plataforma técnica del Centro Nacional para la Rehabilitación de Personas con Discapacidad Cardenal Paul Emile Leger (CNRPH-CPEL). Se adoptaron otras medidas para proveer al Ministerio de Asuntos Sociales y los centros especializados en la atención de personas con discapacidad, de recursos humanos cualificados para personas con discapacidad contratados por medio de la campaña "Incorporación de 25.000 jóvenes graduados a la administración pública" puesta en marcha en 2011; la presentación por el CNRPH-CPEL de medidas comunitarias para la prevención

de la discapacidad y la remisión de personas con discapacidad; la organización de días de acción social para personas con discapacidad e interesados del sector.

117. Además, la formación de la Asociación Nacional de Docentes con Discapacidad contribuye a la promoción de la educación inclusiva. Las medidas adoptadas en este marco abarcaron la organización de charlas educativas con los padres de hijos con discapacidad para facilitar su integración en el sistema de enseñanza formal, posibilitar los exámenes escolares de niños con discapacidad mediante la designación de asistentes y la realización de actividades de promoción para la integración de personas con discapacidad en los Juegos Escolares FENASSCO.

118. El Programa de Rehabilitación Basado en la Comunidad que se está probando en el Camerún promueve, por medio de redes establecidas, la orientación de personas con discapacidad hacia estructuras de remisión para la adopción de medidas concretas y hacia las estructuras más cercanas.

119. Asimismo, el fomento en el Camerún del establecimiento de redes entre estructuras que se ocupan de personas con discapacidad promueve la consolidación de recursos. A este respecto, y con la asistencia de la ONG Sightsavers, en 2012 las organizaciones de personas con discapacidad habían establecido la plataforma inclusiva denominada "Una sociedad para personas con discapacidad", que tiene por objeto consolidar las iniciativas de esas organizaciones y constituirse en una interfaz entre las distintas administraciones para la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad (hay 70 asociaciones afiliadas a ellas).

120. Además, la inclusión del enfoque de discapacidad en la construcción de la infraestructura escolar en el Camerún y en los programas de estudio para la formación docente, contribuye a aplicar el concepto de educación inclusiva. Se refleja, entre otras cosas, en la formación docente especializada en este ámbito, el eliminación del límite de edad para algunos exámenes y exámenes de ingreso competitivos, la exención del pago de tasas y derechos para rendir exámenes oficiales, y la construcción de escuelas que tengan en cuenta las preocupaciones de los alumnos y estudiantes con discapacidad.

121. El otorgamiento de subsidios a instituciones privadas encargadas de la enseñanza especial (niños con discapacidad auditiva, mental o visual) tiene por objeto fortalecer su capacidad técnica, material y financiera. El Camerún tiene varias escuelas especializadas en educación inclusiva y 140 centros privados que atienden a las necesidades de personas con discapacidad, incluidos niños.

122. Cabe señalar que se han hecho considerables esfuerzos de promoción y protección de niños con discapacidad. Los programas elaborados con las plataformas de cooperación con los interesados de los sectores público y privado contribuyen a la mejora del bienestar de las personas de este grupo social.

123. No obstante, las demoras en la aprobación del Decreto de Aplicación de la Ley de 2010 impiden que se tengan en cuenta las necesidades concretas de los niños con discapacidad. En cuanto a las perspectivas y hasta tanto se apliquen los instrumentos para la protección especial de niños con discapacidad, el Gobierno prevé la capacitación de más profesionales competentes y la puesta en funcionamiento del Instituto Nacional de Asistencia Social, a fin de contar con un mayor número de trabajadores sociales para atender mejor a las necesidades especiales de esta categoría de niños.

## **2. Salud y acceso a servicios sanitarios**

124. De conformidad con las recomendaciones que figuran en los párrafos 53 y 54, la mejora del estado de salud de los niños se logra mediante la adopción de medidas como las que se consignan a continuación:

- El aumento de los servicios sanitarios para niños;
- La ampliación del mapa de salud mediante la apertura de nuevos centros de salud (en 2015 había 1.801 centros de salud pública integrados y 898 servicios de salud privados, 181 centros médicos de subdivisión, 8 hospitales centrales/generales, 12 hospitales regionales y 189 distritos sanitarios);
- La formulación de una estrategia multisectorial para la lucha contra la malnutrición;
- La realización de una campaña de detección de la malnutrición por conducto de la Semana de la Acción en Favor de la Salud y la Nutrición Infantil y Materna (dos veces por año);
- El establecimiento de comedores para niños que sufren de malnutrición;
- La administración de vitamina A dos veces por año, en los hogares, a todos los niños de 0 a 5 años y a todas las mujeres que acaban de dar a luz (0 a 8 semanas);
- La mejora de las condiciones de higiene por medio de la aplicación del Proyecto de Agua, Saneamiento e Higiene para Todos (WASH);
- El aumento de los recursos para luchar contra la malnutrición;
- La revisión del Plan Plurianual Global (2015-2019);
- El control de la epidemia de poliomielitis (campañas de prevención y de respuesta; días nacionales de inmunización y días locales de inmunización);
- El control de las enfermedades prevenibles por medio de la inmunización (poliomielitis, sarampión, fiebre amarilla y tétanos neonatal, entre otras);
- El apoyo por el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Salud de la Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización orientado al Programa Ampliado de Inmunización (PAI);
- El fortalecimiento del sistema de salud;
- La ampliación de la aplicación del Paquete de Servicios Mínimos y el Paquete de Servicios Complementarios en los distritos sanitarios;
- La puesta en funcionamiento de un sistema de remisión;
- El fortalecimiento de la colaboración con el sector de la salud.

125. Estas medidas se complementan con las relativas a la inmunización de niños, que han permitido alcanzar los resultados siguientes: sarampión, tasa de inmunización del 70,66%; tercera dosis de la vacuna antipoliomielítica (polio 3), 69,8%; tercera dosis de la vacuna pentavalente (pentavalente 3), 68,4%; y BCG, 87,1% (véase el cuadro más adelante); la introducción de nuevas vacunas en el PAI (Pneumo 13: vacuna contra la neumonía, Rotarix: vacuna contra la diarrea por rotavirus); la eliminación del tétanos neonatal; y el tratamiento vermífugo intestinal a 7.528.000 niños de edad escolar y en los hogares, mediante la administración de medicamentos antihelmínticos y contra la esquistosomiasis.

126. En lo que atañe a la lucha contra la malaria, las medidas se centraron en el tratamiento de la malaria simple en el hogar; el tratamiento gratuito de la malaria simple y grave en niños de 0 a 5 años; la quimioprofilaxis gratuita de la malaria en niños de 0 a 5 años en zonas seleccionadas; la distribución gratuita de LLINS (al 80% de los hogares) y en forma sistemática a las mujeres embarazadas, así como la intensificación de la administración del tratamiento preventivo intermitente contra la malaria. Se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

- El 80% de los niños menores de 5 años duermen protegidos por mosquiteros impregnados de insecticida de larga duración;
- El 80% de los voluntarios de la comunidad aplican el conjunto de medidas de tratamiento comunitario de la malaria por lo menos en el 80% de todos los distritos sanitarios;
- El 60% de las dependencias sanitarias aplican normas y principios de tratamiento de la malaria por lo menos en el 80% de todos los distritos sanitarios de las regiones.

127. Otras medidas guardan relación con la evolución del presupuesto asignado al Ministerio de Salud Pública entre 2011 y 2014. Se ha registrado un incremento neto del presupuesto ordinario para el período que se está examinando, de 74.600 millones a 91.400 millones de francos CFA. Por otra parte, el presupuesto de inversión registró una ligera disminución durante el mismo período, de 77.100 millones a 74.500 millones de francos CFA (véase el cuadro del anexo).

128. Un análisis del presupuesto asignado al Ministerio de Salud Pública muestra que este se redujo del 5,9% al 4,41% del presupuesto nacional entre 2011 y 2013. Ante la falta de datos sobre los presupuestos de salud de otros sectores conexos de proveedores de atención sanitaria, es difícil evaluar el porcentaje real de recursos asignados por el Estado al sector de la salud. No obstante, cabe señalar que el Camerún aún está lejos de cumplir la recomendación de la Declaración de Abuja según la cual el 15% del presupuesto nacional debe asignarse al sector de la salud.

129. Con respecto a la salud materna, las medidas adoptadas se centraron en lo siguiente.

- La intensificación de la Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna en África mediante la integración de la dimensión comunitaria y el establecimiento del Programa Nacional de Lucha Contra la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil;
- La aplicación de la estrategia de distribución previa de juegos de instrumental quirúrgico de obstetricia;
- El suministro de atención médica gratuita para la reparación quirúrgica de la fístula obstétrica (en 2010-2013 se operó a 300 mujeres);
- El apoyo psicosocial y la reintegración socioeconómica de mujeres afectadas y de mujeres que habían sido operadas de la fístula obstétrica;
- La formación de personal del Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia y de voluntarios de la comunidad en atención psicosocial y reintegración de mujeres con fístula obstétrica, y la publicación de un manual sobre el tratamiento de la fístula obstétrica;
- La formación de proveedores de atención de la salud en materia de cuidados obstétricos y neonatales de urgencia, prevención de la transmisión maternoinfantil (PTMI) y planificación familiar, y el aumento del número de proveedores competentes de salud reproductiva;
- La formación de proveedores de servicios para la gestión activa de la tercera fase del parto.

130. Todas estas medidas han contribuido a mejorar la tasa de partos asistidos por personal cualificado (63,6%).

131. Como parte de la capacitación, cabe mencionar la introducción en 2012 de un programa informático educativo, denominado ICATT, para la aplicación del tratamiento integrado de las enfermedades infantiles; la capacitación en dicho tratamiento de

trabajadores sanitarios de clínicas y de la comunidad; la reapertura en 2011 de ocho escuelas de partería (que capacitan a 200 matronas); el aumento del número de ginecólogos y pediatras cualificados; y la introducción del módulo de tratamiento integrado de las enfermedades infantiles en la formación de médicos.

132. La promoción de la salud se lleva a cabo de tres formas diferentes, a saber:

- La comunicación integrada por medio de programas de salud;
- La salud, la nutrición y el medio ambiente;
- La prevención primaria de la malnutrición y las enfermedades no transmisibles.

133. A pesar de todos los esfuerzos realizados por mejorar la situación de la salud de los niños, persisten algunos obstáculos, en particular:

- El escaso número de niños que en realidad duermen protegidos por mosquiteros impregnados de insecticida (28,2%), lo que hace que la malaria sea la principal causa de mortalidad y morbilidad de niños menores de 5 años;
- La reaparición de epidemias (sarampión y poliomielitis) debido al hecho de que el 4,5% de los niños de 11 a 23 meses de edad no hayan recibido ninguna vacuna;
- La realización de actividades de control de la malnutrición principalmente por medio de programas concretos del Ministerio de Salud Pública, con el apoyo de asociados para el desarrollo, y sin profesionales cualificados sobre el terreno;
- La tasa aún elevada de mortalidad durante el parto (782 mujeres por cada 100.000 nacidos vivos en comparación con 669 por cada 100.000 nacidos vivos en 2004) así como los partos en el hogar (el 37,3%);
- La financiación insuficiente de las necesidades debidas a la magnitud del problema, la fragilidad del sistema de atención de la salud, incluida la falta de personal cualificado;
- La escasa implicación de las comunidades en relación con la importancia de la inmunización y la baja cobertura en las zonas muy remotas.

134. Para remediar esta situación, el Gobierno se propone:

- Introducir en 2015, la vacuna contra la meningitis de tipo A, fortalecer la administración sistemática del PAI, reforzar las actividades de promoción dirigidas a los líderes de opinión y realizar campañas masivas de sensibilización;
- Consolidar la campaña de distribución de mosquiteros impregnados de insecticida de larga duración en 2015;
- Ultime el proceso de aplicación del Programa Nacional de Lucha Contra la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil;
- Elaborar una nueva estrategia para reducir la mortalidad materna, neonatal e infantil en 2013-2020;
- Invertir, con el apoyo de asociados técnicos y financieros, en el ámbito de la salud, con especial atención a los jóvenes y las mujeres, y orientar y atender a los grupos sociales vulnerables.

### **3. Lactancia materna**

135. La aplicación de las recomendaciones que figuran en los párrafos 55 y 56 se tradujeron en la adopción de las siguientes medidas: promoción de la lactancia materna mediante campañas nacionales de sensibilización en las familias; la celebración en el



Camerún del Día Mundial de la Lactancia Materna; la inclusión de la lactancia materna en las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Salud Pública; la organización de campañas de concienciación entre los dirigentes, los jefes tradicionales y las familias; y la divulgación y aplicación efectiva del Código Nacional sobre la Comercialización de Sucesos de la Leche Materna. IDAY y Plan Cameroon son dos ONG asociadas al Programa de Lactancia Materna del Ministerio de Salud Pública.

136. Pese a las distintas medidas adoptadas, en particular la aprobación del Código Nacional y las diferentes actividades emprendidas, la tasa de lactancia materna exclusiva sigue siendo baja (el 21,2%).

137. Las principales dificultades con que se tropezó guardan relación con la escasa implicación de la comunidad en las medidas para promover la lactancia materna exclusiva, el bajo nivel de conocimientos sobre la lactancia y el acceso limitado al Código Nacional sobre la Comercialización de Sucesos de la Leche Materna que se debe, en particular, al hecho de que no está disponible en los idiomas locales.

138. Se recomienda la traducción del Código Nacional sobre la Comercialización de Sucesos de la Leche Materna a los idiomas locales y la intensificación de la comunicación sobre la lactancia materna exclusiva.

#### 4. Salud de los adolescentes

139. Con objeto de hacer el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los párrafos 57 y 58, se utilizaron distintas estrategias en todo el territorio nacional para mejorar la salud de los adolescentes, comenzando por la elaboración de directrices generales de política. También se formuló el Plan Estratégico Nacional para la Salud de Adolescentes y Jóvenes, que define las principales esferas estratégicas, los objetivos y las medidas prioritarias que deben definirse para garantizar el bienestar de los adolescentes y los jóvenes, y dotarlos de preparación para la vida cotidiana.

140. En el ámbito de la planificación familiar, las medidas tienen por objeto:

- Intensificar la política nacional de planificación familiar mediante la organización de charlas educativas, la realización de campañas de divulgación de métodos de planificación familiar y la sensibilización sobre los peligros del embarazo precoz;
- Reducir el precio de los insumos anticonceptivos;
- Organizar campañas para la distribución gratuita de anticonceptivos;
- Capacitar a los proveedores de servicios de salud reproductiva de los adolescentes y planificación familiar.

141. En lo que se refiere a la salud reproductiva de los adolescentes, cabe destacar lo siguiente.

- La ejecución de proyectos en diversos ámbitos relacionados con este aspecto, mediante la participación de dirigentes tradicionales y religiosos;
- El establecimiento de servicios sociosanitarios para jóvenes y adolescentes (dos centros han comenzado a funcionar en Yaundé y Douala);
- La formación de educadores *inter pares* y voluntarios para la prestación de servicios de base comunitaria;
- La sensibilización de niños dentro de la escuela y fuera de ella;
- La sensibilización de los destinatarios mencionados acerca de los peligros del matrimonio y el embarazo precoces;

- La firma en 2013 de un acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Enseñanza Secundaria y la ONG Cameroon League for Development (CAM LEAD-NGO) a los efectos de poner fin a los matrimonios y embarazos precoces en las escuelas.

142. En lo que se refiere a la educación para la vida familiar, las medidas tuvieron por objeto seguir aplicando el programa de estudios sobre población y el VIH/SIDA en los programas de capacitación y aprendizaje de los niveles de enseñanza primaria, secundaria y superior.

143. La puesta a prueba en curso del libro de texto *Vivre ensemble* (Vivir juntos) destinado a alumnos de los grados primero a sexto, que incluye el componente de información, educación y comunicación/comunicación para el cambio de comportamiento/salud reproductiva de los adolescentes (IEC/CCC/SRA), la ejecución del programa de educación prematrimonial y sobre el matrimonio y la familia, y la colaboración con la sociedad civil (Colegio de Pediatras del Camerún) para el establecimiento de clínicas y centros de orientación para adolescentes, son otras iniciativas que tienen por objeto prestar servicios de asistencia social y de rehabilitación y reintegración.

144. En lo que atañe a la lucha contra el consumo de drogas y alcohol por adolescentes, se adoptaron medidas adecuadas para proteger a los niños del uso ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas e impedir el uso de niños para la producción y el tráfico de esas sustancias.

145. A fin de poner en práctica estas medidas, desde 2011 las fuerzas del orden en el Camerún han llevado a cabo 89 operativos de incautación de drogas en zonas urbanas, en los que se han secuestrado más de 6.000 kg de cannabis, 159 kg de cocaína en aeropuertos y 2 kg de heroína en un hotel en Douala.

146. Gracias a estas medidas, los diversos interesados en la cadena de protección de los derechos del niño pudieron adquirir un amplio conocimiento de cuestiones relativas a drogas. No obstante, las medidas adoptadas han tropezado con algunos obstáculos como el gran consumo de tramadol, también llamado Tramol, por los habitantes del norte del Camerún, en especial los jóvenes, con las consecuencias adversas dimanadas de ello, en particular accidentes de tránsito.

147. Las medidas previstas para superar estas dificultades son, entre otras, las siguientes:

- La Campaña Nacional de Lucha Contra el Tabaquismo y las Drogas, con el lema "Vacaciones libres de tabaco y drogas" que debería culminar con la aprobación de una ley contra el tabaquismo;
- La participación de los medios de comunicación con profesionalidad, perseverancia, responsabilidad y vigilancia en la lucha contra el consumo de drogas para sensibilizar a los jóvenes que son los más expuestos a este flagelo;
- El tratamiento de toxicómanos;
- La organización, por el Subcomité de Cooperación Internacional del Comité Nacional de Fiscalización de Drogas, de charlas educativas con estudiantes en Yaundé sobre los efectos nocivos del consumo de tabaco y drogas en la salud, así como las sanciones penales que conlleva.

148. En lo relativo a la evaluación de esta esfera de preocupación, cabe señalar que no se ha llevado a cabo el estudio para evaluar el alcance de los problemas de salud de los adolescentes. Sin embargo, se han adoptado algunas iniciativas para mejorar la salud de los adolescentes que figuran en las directrices generales para la formulación de políticas.

149. Las dificultades con se tropezó en la aplicación de estas recomendaciones atañen principalmente a la escasez de recursos financieros y humanos.

150. Las medidas previstas para superar estas dificultades incluyen el establecimiento sistemático de centros adaptados a las necesidades de los jóvenes, la validación del Documento de Estrategia Nacional sobre Salud Reproductiva de los Adolescentes y la intensificación de la capacitación de los proveedores de servicios en ese ámbito.

## 5. Prácticas tradicionales nocivas

151. Con el fin de dar seguimiento a las recomendaciones formuladas en los párrafos 59 y 60, el Gobierno adoptó varias medidas.

152. Con respecto a la legislación, las disposiciones del proyecto de ley sobre el castigo de la violencia sexual contra las mujeres se tuvieron en cuenta en el Código Penal que está en proceso de revisión. Así pues, se amplió la noción de daño corporal grave con la inclusión de dos apartados sobre delitos pasibles de prisión perpetua cuando los daños corporales graves son la mutilación genital femenina y cuando esta produce la muerte de la víctima o el autor realiza esta práctica habitualmente.

153. El Código Penal también sanciona la práctica tradicional del planchado de los senos como delito de injerencia en el crecimiento de un órgano.

154. La aplicación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Mutilación Genital Femenina dio lugar a las medidas siguientes:

### *A nivel de investigación:*

- La realización de un estudio sobre la mutilación genital femenina en la región Adamawa;
- La realización de un estudio sobre el matrimonio precoz en Akwaya, en la región Sudoeste en 2014.

### *A nivel de sensibilización:*

- El establecimiento de comités locales de lucha contra la mutilación genital femenina en las regiones Sudoeste (Manyu), Central (barrio Briqueterie en Yaundé) y Extremo Norte (Mayo Sava, Logone y Chari);
- La firma, el 25 de junio de 2013, de una plataforma de colaboración entre el Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia y el Consejo de Imanes y Dignatarios Musulmanes del Camerún para luchar contra la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados o precoces, y otras formas de violencia;
- La organización de sesiones de promoción con parlamentarios y dirigentes religiosos y tradicionales de las zonas afectadas;
- La sensibilización de las familias y las comunidades acerca de la mutilación genital femenina en el marco de la conmemoración el 6 de febrero de cada año del Día de Tolerancia Cero a la Mutilación Genital Femenina (estadísticas del número de personas afectadas de la Dirección de Salud y Planificación Familiar);
- La celebración de acuerdos de cooperación con emisoras de radio comunitarias para transmitir programas sobre los derechos del niño, la lucha contra las prácticas culturales nocivas y la mutilación genital femenina;
- La ejecución de los programas Porque Soy una Niña y Aprender sin Miedo para promover la educación de las niñas y luchar contra la violencia de género en las escuelas.

*A nivel de la asistencia médica, psicológica y social:*

- El establecimiento de centros para atender a las mujeres víctimas de la violencia y otras prácticas tradicionales nocivas (dos centros públicos que funcionan en Yaundé y Douala);
- El aporte de financiación y otros materiales de producción a los hombres y mujeres que realizan la ablación a fin de que puedan llevar a cabo actividades de generación de ingresos y se capaciten para otros puestos de trabajo;
- La atención psicosocial y socioeconómica de los adolescentes víctimas de matrimonios precoces en los Centros de Empoderamiento de la Mujer y los Centros Sociales (se prestó asistencia a 1.151 casos en 2012).

155. Como resultado de las actividades de sensibilización realizadas, el Consejo de Imanes y Dignatarios Musulmanes del Camerún, junto con los dirigentes religiosos y tradicionales de la región Sudoeste, emitió una declaración sobre la toma de conciencia por la comunidad de las medidas adoptadas. El apoyo para el readiestramiento de los hombres y las mujeres que realizan la ablación mediante actividades de generación de ingresos dio lugar a la entrega simbólica de los cuchillos utilizados para la ablación.

156. Las dificultades detectadas se refieren, en particular, a la persistencia de los matrimonios precoces y forzados (el 8,7% de las niñas de 15 a 19 años contrajeron matrimonio por primera vez antes de los 15 años); la insuficiencia de la reunión sistemática de datos sobre la mutilación genital femenina; el seguimiento de las intervenciones de lucha contra la mutilación genital femenina; la insuficiencia de los recursos humanos y financieros para combatir la violencia de género y las prácticas culturales nocivas; y la insuficiencia de los programas de reintegración de los niños víctimas de prácticas culturales nocivas y la mutilación genital femenina.

157. Para remediar esta situación, las medidas previstas incluyen la elaboración de una estrategia de promoción y protección de los derechos del niño; la utilización de los resultados del estudio antropológico sobre las prácticas culturales nocivas que atentan contra los derechos del niño en el establecimiento de un plan integrado de comunicación encaminado a eliminar esas prácticas; y la integración de datos sobre las prácticas tradicionales nocivas en las encuestas nacionales (Encuesta Demográfica y de Salud, Encuesta a Base de Indicadores Múltiples y Encuesta de Hogares del Camerún).

## **6. VIH/SIDA**

158. Para aplicar las recomendaciones contenidas en los párrafos 61 y 62, las medidas adoptadas en este ámbito incluyen las siguientes:

- La aprobación y aplicación del tercer Plan Estratégico Nacional de Control del VIH/SIDA (2011-2015), que se centra en la prevención de nuevas infecciones;
- La difusión de la utilización de preservativos masculinos y femeninos;
- La realización de pruebas de detección a las mujeres embarazadas durante las consultas prenatales;
- La detección sistemática durante el parto y el tratamiento antirretroviral gratuito;
- La difusión de información sobre prácticas sexuales sin riesgo;
- La PTMI del VIH/SIDA;
- La aplicación de la opción B+ sobre la PTMI;
- La celebración de campañas relativas a las pruebas voluntarias de detección del VIH/SIDA;

- La elaboración y aplicación del Plan Sectorial de la Mujer y la Familia Contra el Sida y las Infecciones de Transmisión Sexual, con especial atención a la prevención entre los grupos vulnerables;
- La movilización social y comunitaria de las mujeres en edad de procrear, las mujeres embarazadas, las madres lactantes, las familias y las comunidades para la promoción de la PTMI;
- La continuación de la formación de educadores *inter pares* en las escuelas y fuera de estas sobre el VIH/SIDA, así como la capacitación de proveedores de PTMI;
- El apoyo psicosocial y nutricional a 20.000 huérfanos y otros niños vulnerables;
- La realización de charlas educativas y campañas de sensibilización sobre los derechos de las personas que viven con el VIH/SIDA.

159. Se han hecho importantes progresos en lo que respecta al control del VIH/SIDA. El Camerún ha establecido un sistema a tal fin y se han elaborado programas de atención médica y psicosocial que ofrecen a los pacientes acceso gratuito a tratamiento antirretroviral y determinados medicamentos a precios reducidos. La sensibilización de las comunidades sobre la prevención y la gestión de esta pandemia y la organización de campañas de detección gratuita han contribuido a reducir la tasa de prevalencia. A pesar de estos progresos notables, siguen registrándose nuevas infecciones y la gestión sostenible del tratamiento antirretroviral continúa siendo cuestionable.

160. Las dificultades son principalmente la baja movilización de fondos asignados a la adquisición de antirretrovirales, el sistema de gestión de existencias de estos medicamentos y el número aún insuficiente de dependencias de tratamiento del VIH.

161. Para superar estas dificultades, se prevé mejorar el cuidado holístico de huérfanos y niños vulnerables, seguir movilizando fondos para la provisión de antirretrovirales al mayor número de pacientes, llevar a cabo una aplicación permanente y rápida de la opción B+ de la PTMI y realizar sistemáticamente pruebas de detección del VIH en mujeres embarazadas, incluso en la sala de partos.

## 7. Nivel de vida

162. A fin de aplicar las recomendaciones contenidas en los párrafos 63 y 64, además de las medidas adoptadas con arreglo al Documento de Estrategia sobre el Crecimiento y el Empleo, consistentes en la ejecución de proyectos importantes que reduzcan considerablemente la pobreza, se han tomado medidas experimentales concretas para la ejecución del programa de la Red de Seguridad Social, que realiza transferencias sociales a las familias más pobres en las regiones Noroeste (Ndop) y Extremo Norte (Soulede Roua) y tiene en cuenta, en las políticas sectoriales, las necesidades concretas de los niños. Esto supone la transferencia a las clases vulnerables anteriormente identificadas de asignaciones o bienes que les permitirán satisfacer sus necesidades básicas.

163. Se han adoptado medidas concretas para poner en práctica las recomendaciones. Aunque muchas familias recibían apoyo, muchas aún vivían en la pobreza (39,9%). Esta proporción sigue siendo mayor en las zonas rurales (55,0%) que en las zonas urbanas (12,2%).

164. No obstante, el progreso para alcanzar el objetivo de una tasa de crecimiento medio del 5,5% no era satisfactorio, debido a ciertas presiones macroeconómicas. Así pues, el nivel de vida de la población permaneció estancado durante el período que se está examinando.

165. Las medidas previstas para superar estas dificultades incluyen el fomento de la tasa de crecimiento mediante la ejecución plena de proyectos importantes y el aumento de la producción de energía, especialmente en las zonas rurales, para facilitar la ampliación de la tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC) y las actividades que producen ingresos.

## VII. Educación, esparcimiento y actividades culturales

166. Esta sección analiza los progresos realizados en el ámbito de la educación, incluida la formación y orientación profesional de los niños entre 2010 y 2014, en respuesta a las recomendaciones que figuran en el párrafo 66.

167. La información relativa a los presupuestos asignados al Ministerio de Educación Básica y al Ministerio de Enseñanza Secundaria también figura en la sección del informe titulada Medidas generales de aplicación, más concretamente en la parte sobre la asignación de recursos.

168. En relación con la provisión de la educación y la capacitación, cabe mencionar que la matriculación en el nivel de enseñanza primaria y preescolar ha aumentado. A modo de ilustración, la matriculación en la enseñanza preescolar aumentó de 388.585 alumnos en 2011/12, a 467.237 alumnos en 2013/14, por un lado, y en el nivel de enseñanza primaria, de 3.848.611 alumnos en 2011/12, a 4.136.912 alumnos en 2013/14, por el otro.

169. Por consiguiente, ha habido un aumento considerable en los indicadores de escolaridad del ciclo primario desde el año académico 2009/10. Así pues, la tasa bruta de matriculación aumentó del 116% en el año académico 2011/12, a 118% en el año académico 2013/14.

170. En lo referente al personal docente, se ha registrado un aumento, tanto en el ciclo preescolar como de enseñanza primaria. En tal sentido, cabe señalar que en el nivel de enseñanza primaria el número de docentes aumento de 56.026 maestros en el año académico 2011/12, a 60.357 maestros en el año académico 2013/14.

171. Las medidas adoptadas también tuvieron por objeto:

- La apertura de muchas más escuelas primarias y secundarias.
- La formación, contratación y asignación de docentes hasta en las zonas más remotas del país por medio de la actividad especial "Incorporación de 25.000 jóvenes graduados a la administración pública" y el proyecto de contratación de 37.200 maestros utilizando el presupuesto nacional, fondos de la iniciativa Cooperación para el Alivio de la Deuda y el Desarrollo del Organismo Francés de Desarrollo (C2D/AFD) y el Fondo Catalizador del Banco Mundial.
- La eliminación de aranceles en las escuelas primarias del Camerún, que dio lugar a un aumento considerable de la tasa de asistencia.
- La organización, desde 2010, por el Ministerio de Educación Básica, por conducto de su Dependencia de Lucha contra la Corrupción, de una firme campaña contra directores de escuelas públicas que imponían como condición para ingresar a la escuela el pago de aranceles para uniformes, fotocopias, credenciales, clases de apoyo, o hasta el pago de derechos a asociaciones de padres y maestros. Al reanudarse el año académico 2014/15, personal de la Dependencia de Lucha contra la Corrupción inspeccionó 1.861 escuelas (el 31,10%) de las 5.982 escuelas primarias públicas seleccionadas, en las que no se detectaron anomalías.

- La contratación en curso de 9.000 docentes que hasta ese momento dependían de las asociaciones de padres y maestros.
- El aumento de la financiación de la educación básica mediante la provisión anual sistemática de un conjunto mínimo de elementos que permiten el funcionamiento de escuelas primarias.
- La posibilidad de que los alumnos rindan, desde 2010, los primeros exámenes optativos de TIC como parte de todos los exámenes oficiales del ciclo primario, en las secciones francófona y anglófona.
- El traspaso de ciertas facultades a las autoridades regionales y locales para aplicar la política de educación gratuita, especialmente la construcción, el equipamiento y el mantenimiento de escuelas, la adquisición de equipo y suministros escolares, y la contratación y gestión de personal de apoyo.
- El incremento del número de Centros Gubernamentales de Formación Pedagógica y de Institutos Técnicos de Formación Pedagógica Gubernamentales (hay 61 de los primeros y 6 de los segundos para más de 60.000 graduados) y la revisión de los programas de estudio garantizan la formación pedagógica de calidad.
- El aumento del número de Centros para el Empoderamiento de la Mujer y la Familia que prestan asistencia a las muchachas que han abandonado la escuela para realizar cursos de formación profesional breves o adaptados a sus necesidades.
- La apertura de escuelas de formación profesional (de turismo, hostelería y agricultura, entre otras) y la reforma de la Sección de Artesanías y Desarrollo Rural/Sección de Economía Doméstica).
- La firma en 2013 de un acuerdo de colaboración sobre formación profesional e integración de jóvenes entre el Ministerio de Empleo y de Formación Profesional y el Consejo Interprofesional de Empresas de Saneamiento en la zona de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC).
- El traspaso de ciertas facultades a las autoridades regionales y locales para aplicar la política de educación gratuita, especialmente la construcción, el equipamiento y el mantenimiento de escuelas, la adquisición de equipo y suministros escolares, y la contratación y gestión de personal de apoyo.
- La negociación de un acuerdo de financiación para el Camerún con la Alianza Mundial para la Educación.
- El examen y la validación de la Estrategia Sectorial de Educación del Camerún en 2012.
- La validación de la Política Nacional sobre Libros de Texto y otros Materiales de Enseñanza en diciembre de 2012.
- La producción y validación en 2013 del instrumento de referencia para la educación cívica y la integración nacional.
- La organización en 2012 de un simposio internacional sobre la evaluación de los logros de los distintos ministerios en el ámbito de la educación cívica y la integración nacional.
- La apertura de centros de capacitación laboral, que imparten formación en materia de actividades no agrícolas a jóvenes de zonas rurales mediante financiación de la iniciativa C2D.

172. En lo que atañe a la educación de niños vulnerables, el Gobierno, con el apoyo de asociados técnicos y financieros, entre ellos el UNICEF, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Fundación Chantal Biya, Plan Cameroon, y la ONG Counterpart, entre otras, prestan asistencia al Gobierno mediante diferentes formas de apoyo y programas concretos para impulsar este criterio selectivo, con ayuda de los medios de comunicación.

173. Las medidas se han centrado principalmente en:

- El aumento de la sensibilización mediante la organización de la Semana de la Comunidad dedicada a la educación de las niñas, que se celebró en 2011.
- La lucha contra la malnutrición y alentar la educación de las niñas con la ayuda de la ONG Counterpart en 150 escuelas de la región Norte. Esto supone en particular el establecimiento de comedores escolares, la distribución de raciones sin cocinar a las niñas que asisten a los cursos CE2 (curso elemental de segundo año), y CM1 y CM2 (cursos intermedios de primero y segundo años). Además, 146 escuelas recibieron insumos agrícolas, así como la capacitación necesaria para el establecimiento de huertas escolares de 1 a 2 ha.
- La ejecución del proyecto Escuelas Amigas de los Niños, Amigas de las Niñas que, como parte del sistema de promoción colectiva, se lleva a cabo en zonas de educación prioritaria para reducir la repetición de grados y los casos de deserción escolar de niñas y niños. La estrategia tiene por objeto hacer atractivo el entorno escolar mediante la construcción de fuentes de agua y el embellecimiento de la zona.
- La promoción de docentes mujeres en las escuelas rurales para que sirvan de modelo a las niñas.
- La construcción de letrinas separadas para niñas y niños, con lavamanos y otros servicios.
- La distribución de materiales de enseñanza y aprendizaje, suministros escolares básicos y kits educativos, recreativos y de higiene a las escuelas en zonas de educación prioritaria.
- La construcción en 2014 de diez bloques de dos viviendas cada uno para maestros, siete de los cuales se encuentran en las zonas remotas del lago Chad y Bakassi, y tres en islas y zonas a las que se accede con dificultad, como Mouanko, Manoka y Vélé.
- La adquisición de cinco canoas motorizadas para llegar a zonas remotas e islas como Bamusso, Kombo-Abedimo, Idabato, Mouanko y Mahendra, así como a Manoka.
- La educación de la familia acerca de la importancia de la inscripción de los nacimientos de sus hijos.
- La prestación de asistencia para la inscripción y el apoyo financiero mediante empleos de verano y bonificaciones por excelencia otorgadas a las niñas de mayor mérito en las escuelas.
- El apoyo del Plan Francia para el establecimiento de asociaciones de aldeas para ahorro y préstamos, que permite a los padres ahorrar y obtener micropréstamos para financiar la educación de sus hijos, y a las mujeres recibir formación en actividades que generan ingresos para poder educar mejor a sus hijos.
- La aplicación desde 2012 de un proyecto de educación multilingüe denominado Derechos y Dignidad del Pueblo Baka.



174. En lo referente a prevenir y combatir la violencia sexual, los abusos y la trata de niños con fines de explotación sexual, las medidas se han centrado en lo siguiente:

- La ejecución, desde 2011, de un proyecto de prevención de la violencia denominado *Creación de un entorno de protección para la prevención de los abusos sexuales y la trata de niños con fines de explotación sexual y la discriminación por motivos de género de los niños en el Camerún*, de KinderrechteAfrika, en asociación con las ONG Cercle International pour la Promotion de la Création – Cameroun (CIPCRE Cameroun) y Action Locale pour un Développement Participatif et Autogéré (ALDEPA);
- La creación de la capacidad de periodistas y locutores de radio para la promoción de los derechos del niño;
- La organización de campañas en los medios de comunicación;
- La celebración de todos los días dedicados al niño, haciendo hincapié en su educación;
- La educación de los estudiantes en las escuelas y de los padres de estudiantes sobre el abuso sexual;
- La puesta en marcha de la campaña nacional contra la trata de personas y la explotación sexual de niños por el Ministerio de Asuntos Sociales con el apoyo de la asociación La Escuela, Instrumento de Paz (EIP-Camerún) y el UNICEF;
- La celebración en febrero de 2014 de un simposio sobre acoso sexual en las escuelas y universidades.

175. En general, se han realizado esfuerzos considerables para mejorar la prestación de servicios de educación y aumentar el número de maestros, tanto en la enseñanza primaria como secundaria. El incremento del número de escuelas, centros de formación profesional, escuelas secundarias profesionales y la Sección de Artesanías y Desarrollo Rural/Sección de Economía Doméstica ha posibilitado la integración de un gran número de niños, y en particular niñas y madres jóvenes, que corren el riesgo de abandonar la escuela. La inclusión en el programa de estudios de módulos sobre los derechos del niño, la lucha contra todas las formas de violencia contra los niños en la escuela y el aprendizaje de conocimientos necesarios para la vida cotidiana actual han permitido a los niños adquirir mejores reflejos para protegerse por sí mismos de estos flagelos. Además, la ejecución de muchos proyectos relativos al abastecimiento de agua potable y el saneamiento en las escuelas ha contribuido a la sensibilización de los niños acerca de las medidas que deben adoptarse para prevenir enfermedades como la malaria, el cólera y otras enfermedades transmitidas por el agua.

176. Además, desde la promulgación del Decreto núm. 2010/0247/PM, de 26 de febrero de 2010, por el que se establecen las condiciones para ejercer algunas de las facultades transferidas por el Estado a los consejos sobre la educación básica, junto con las dimanadas de la Orden núm. 2010/246/B1/1464/MINEDUB/CAB, de 31 de diciembre de 2010, sobre la hoja de datos en la que se consignan las condiciones y especificaciones técnicas para ejercer las facultades transferidas por el Estado a los consejos, el Ministerio de Educación Básica transfirió a los consejos entre 2010 y 2014, facultades y recursos financieros para la construcción de infraestructura escolar, por un lado, y para la provisión de suministros escolares, por el otro (véase el anexo). Los logros alcanzados por medio de las facultades y los recursos transferidos a los consejos abarcan las diez regiones del país y permitieron la construcción y rehabilitación de letrinas y aulas, la instalación de fuentes de agua y cercas, el mantenimiento y la dotación de equipos a escuelas y la distribución de suministros escolares en virtud del programa Paquete de Servicios Mínimos.

177. No obstante, las medidas adoptadas siguen haciendo frente a dificultades como el elevado costo de los libros de texto, la falta de distribución de material de capacitación para la integración nacional; los presupuestos insuficientes asignados a las necesidades de los ministerios sociales, en particular los Ministerios de Salud Pública; de Empleo y de Formación Profesional; de Asuntos Sociales; de Promoción de la Mujer y la Familia; de la Juventud y la Educación Cívica; la persistencia de la elevada relación alumno/maestro; la falta de coordinación y visibilidad de muchos proyectos que los asociados están ejecutando sobre el terreno a fin de alentar el acceso a la educación; la supresión o insuficiencia de financiación de algunos proyectos en zonas prioritarias por los asociados para el desarrollo (en 2014 el PMA decidió reducir a 84 el número de escuelas en las regiones Norte y Extremo Norte en las que distribuía alimentos a un total de 19.459 alumnas); el ausentismo de algunos docentes trasladados a zonas remotas; la lentitud del proceso de provisión del Paquete de Servicios Mínimos debido a la complejidad de los procedimientos para la concesión de los contratos correspondientes, agravada por la denegación de responsabilidad de algunas autoridades municipales, lo que dificulta el funcionamiento de las escuelas; la limitación de las actividades de divulgación a determinadas escuelas y regiones; y la falta de suministro a todos los cuidadores de niños de materiales sobre los derechos del niño.

178. A fin de superar estas dificultades, se han planificado las medidas que se detallan a continuación:

- La formación de docentes, teniendo en cuenta la calidad y la cantidad;
- El aumento del presupuesto asignado al sector de la educación, así como la petición a los asociados de que aumenten su apoyo a las medidas del Gobierno;
- Una mejor coordinación de los proyectos sobre el terreno que promueven el acceso a la educación;
- La organización de actividades de sensibilización entre la población sobre la importancia de la educación de calidad y la ampliación de esas actividades a todo el territorio nacional;
- La mejora del procedimiento para la provisión del Paquete de Servicios Mínimos a los beneficiarios;
- La multiplicación y dotación de equipo a los centros para la capacitación de niños que no se pueden adaptar al sistema de educación tradicional;
- La formación de personal de los servicios centrales y de docentes sobre la forma de utilizar la TIC;
- La reproducción de 19.000 copias del programa de estudios sobre TIC.

## **VIII. Medidas especiales de protección**

179. Las medidas especiales de protección se centran en nueve esferas concretas, a saber: los niños solicitantes de asilo y los niños refugiados; la explotación económica, incluido el trabajo infantil; los niños de la calle; la explotación y los abusos sexuales; la venta, la trata y el secuestro de niños; el servicio de asistencia telefónica; la administración de la justicia juvenil; la protección de testigos y víctimas de delitos; y los niños pertenecientes a grupos indígenas.

### **1. Niños solicitantes de asilo y refugiados**

180. En lo referente a los niños solicitantes de asilo y refugiados, el Camerún ha adoptado medidas para proteger a estos grupos de niños, con arreglo a las recomendaciones

que figuran en el párrafo 68. A nivel jurídico, se ha aprobado la legislación que figura a continuación:

- Decreto núm. 2011/389, de 28 de noviembre de 2011, sobre la organización y el funcionamiento de los órganos de gestión de los refugiados (Comisión sobre las Condiciones Exigidas para Obtener el Estatuto de Refugiados, Junta de Apelaciones para Asuntos de Refugiados);
- Órdenes núms. 0013/DIPL/CAB y 0014/DIPN/CAB, de 6 de agosto de 2012, sobre la composición y el nombramiento de los miembros de estas entidades;
- Orden núm. 269, de 13 de marzo de 2014, sobre el establecimiento de un comité interministerial especial para la gestión de las emergencias relativas a los refugiados en el Camerún.

181. A continuación se consignan otras medidas adoptadas:

- La formulación del Plan Estratégico para la Respuesta Humanitaria en el Camerún, puesto en marcha por el sistema de las Naciones Unidas en el Camerún, que tiene por objeto recaudar 48,5 millones de dólares de los Estados Unidos entre 2014 y 2016;
- La aplicación del Programa de Asistencia Directa a los Refugiados sobre el terreno en las regiones Este y Adamawa, en las esferas de la salud, la educación, la protección, el saneamiento y el agua;
- La formulación de un programa de asistencia de emergencia para refugiados de la República Centroafricana y Nigeria con la asistencia de Plan Cameroon, el UNICEF, la OMS, el ACNUR y el Comité Internacional de la Cruz Roja, para fortalecer la protección de los niños refugiados y solicitantes de asilo;
- La elaboración del programa de asistencia limitado a casos vulnerables entre los refugiados urbanos de Douala y Yaundé;
- La mejora del proceso de emisión de certificados de nacimiento para niños refugiados y la inscripción sistemática de los niños recién nacidos, con arreglo a la Ley núm. 2011/011, de 6 de mayo de 2011, de Modificación y Complementación de Ciertas Disposiciones de la Orden núm. 81/002, de 29 de junio de 1981, sobre el Registro Civil y diversas disposiciones sobre el estatuto de las personas;
- La emisión entre 2010 y 2013, de 6.000 certificados de nacimiento por medio del procedimiento de fallos complementarios, para niños refugiados de las regiones Este, Adamawa, Central y Litoral;
- La construcción entre 2010 y 2013, de 13 bloques de 2 aulas cada uno, 158 fuentes de agua y 516 letrinas;
- El establecimiento de mecanismos de verificación y autenticación de los documentos sobre el estado civil emitidos para refugiados con el apoyo del ACNUR;
- La creación por el Gobierno de cinco sitios de reasentamiento, en respuesta a la afluencia masiva de refugiados de África Central, y el establecimiento de medidas de protección del niño;
- El establecimiento, en colaboración con el ACNUR, del Grupo para la Determinación del Interés Superior de los Niños Refugiados;
- La creación de la capacidad de los niños para evitar situaciones de riesgo y la denuncia de casos de abuso en que estos son víctimas;

- La identificación, la orientación y el seguimiento sistemático por todos los interesados de los casos de abuso contra niños refugiados;
- La aplicación de la Estrategia Nacional contra la Violencia de Género, que incluye la protección de niños refugiados;
- La elaboración de la guía para prestar apoyo psicosocial a los niños que se encuentran en situaciones difíciles;
- El estudio realizado en 2013 sobre las condiciones de vida y los riesgos de protección de refugiados en zonas urbanas;
- El establecimiento en curso de una base de datos sobre huérfanos y niños vulnerables, incluidos refugiados (una experiencia piloto que abarca las regiones Litoral, Este y Extremo Norte);
- La creación de una interfaz entre el ACNUR y el UNICEF para reunir datos sobre la situación de los refugiados y supervisar las emergencias;
- La organización en octubre de 2014 de un curso práctico sobre la protección del niño en situaciones de emergencia humanitaria para fomentar la capacidad técnica de representantes de departamentos gubernamentales (Ministerio de Economía y de Planificación y Gestión Territorial, Ministerio de Administración Territorial y Descentralización, Ministerio de Asuntos Sociales, Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Ministerio de Justicia), ONG y organizaciones de la sociedad civil (International Medical Corps, ALDEPA, Association Enfants, Jeunes et Avenir (ASSEJA)) que trabajan en el ámbito de la protección del niño en las regiones Adamawa, Este, Norte y Extremo Norte.

182. El análisis de la ejecución en curso desde el período en que se formularon las recomendaciones muestra una mejora y un fortalecimiento del marco jurídico específico de los refugiados. Lo cierto es que, antes de 2010, la Ley núm. 2005/6, de 27 de julio de 2005, sobre la Gestión del Estatuto de los Refugiados en el Camerún era prácticamente imposible de hacer cumplir porque se carecía de un instrumento de aplicación. Esta dificultad se superó gracias a la legislación mencionada establecida para garantizar una mayor protección de los niños solicitantes de asilo y refugiados. Además, los programas elaborados con el apoyo de asociados internacionales y organizaciones de la sociedad civil permitieron cumplir en mayor grado las necesidades concretas de esta categoría de niños.

183. No obstante, varias dificultades han obstaculizado la aplicación de las recomendaciones, entre ellas las que se consignan a continuación:

- La fragmentación de los órganos regionales y locales de gestión de los refugiados;
- La escasa implicación de las comunidades locales en el problema de los refugiados;
- La falta de recursos materiales, financieros y humanos para responder al permanente aumento de la afluencia de refugiados provenientes de Nigeria y de la República Centroafricana;
- La falta de asistencia a los refugiados en relación con las necesidades y los requisitos ambientales;
- El dominio insuficiente de algunos agentes públicos de las normas de protección de los derechos de los refugiados;
- La incapacidad de las distintas entidades para gestionar el estatuto de los refugiados.

184. Para superar las dificultades que se mencionan más arriba, se recomienda finalizar el proceso de traspaso de la determinación del estatuto de los refugiados del ACNUR al Gobierno, poner en funcionamiento los órganos de gestión de los refugiados y crear sedes regionales de estos órganos mediante la asignación a estos de un presupuesto operativo.

## 2. Explotación económica, incluido el trabajo infantil

185. En el ámbito de la explotación económica, incluido el trabajo infantil, el Camerún ha aplicado medidas y programas en respuesta a las recomendaciones formuladas en el párrafo 70.

186. Las medidas adoptadas incluyeron las siguientes:

- La realización en 2010 por el Instituto Nacional de Estadística, con el apoyo de la OIT, de un estudio experimental sobre la explotación sexual de niños con fines comerciales, que permitió una mayor comprensión de la magnitud del fenómeno;
- La realización en 2012 por el Instituto Nacional de Estadística de un estudio sobre el trabajo infantil y el empleo de los jóvenes en el Camerún;
- La inclusión en el presupuesto por programas para 2012-2014 del Proyecto Alianza Mundial de las Ciudades contra la Pobreza (WACAP) y el Programa para Combatir la Trata de Niños Destinada a la Explotación de su Trabajo en África Occidental y Central (LUTRENA), tras la evaluación de la fase piloto;
- La creación de la capacidad de los niños para denunciar los abusos y la violencia de que son objeto los niños explotados por la ONG IDAY Camerún (Día Internacional del Niño y el Joven Africano) en 2013;
- La validación en marzo de 2014 del Plan de Acción Nacional de Lucha Contra las Peores Formas de Trabajo Infantil;
- La distribución de kits con elementos básicos a algunos niños que participan en programas de aprendices de oficios como plomería, sastrería, mecánica de automotores, carpintería y peluquería, en el marco de la fase experimental del proyecto de lucha contra el tráfico ilícito y la trata de niños, a fin de combatir la explotación infantil en las plantaciones de cacao y la explotación agrícola en las regiones Central, Sudoeste y Noroeste (WACAP y LUTRENA);
- La intensificación de programas de alfabetización y formación profesional para satisfacer las necesidades concretas de los niños de zonas urbanas y rurales (Programa de Apoyo a la Juventud Rural y Urbana (PAJER-U), Programa Integrado de Apoyo a los Actores del Sector Informal (PIAASI));
- El establecimiento de 430 Centros Multifuncionales para el Empoderamiento de los Jóvenes, con miras a la inclusión social, el empoderamiento económico, y la recreación saludable y educativa;
- La identificación, la remisión y el seguimiento de casos de trabajo infantil forzoso;
- El suministro de apoyo técnico y financiero para la aplicación de los convenios de la OIT ratificados por el Camerún;
- La adopción de la política nacional de desarrollo pleno del niño de corta edad;
- La organización, en octubre de 2014 de un curso práctico multisectorial sobre el trabajo doméstico de niños;
- La organización de varias campañas y cursos prácticos multisectoriales sobre problemas de trata de niños, que culminaron con una comunicación del Gobierno sobre el tema en octubre de 2014.

187. La realización de estudios sobre el trabajo forzoso y la explotación económica de niños permitió adquirir un mejor conocimiento del fenómeno. Las medidas de sensibilización, reintegración y readaptación de niños víctimas de dichas prácticas ayudaron a aportar soluciones para algunas de las preocupaciones de este grupo de destinatarios.

188. No obstante, la aplicación de estas recomendaciones se ve afectada por diversos obstáculos, entre los que se destacan las escasas denuncias contra los autores, la percepción deficiente del trabajo forzoso por la sociedad, la ignorancia de los instrumentos jurídicos relacionados con el trabajo infantil por las comunidades locales y algunos interesados en la protección del niño, y recursos presupuestarios insuficientes para aplicar el Plan de Acción Nacional de Lucha Contra las Peores Formas de Trabajo Infantil.

189. Para remediar esta situación, se prevén las medidas que se detallan a continuación:

- La ejecución del Programa Capacita a Mi Generación, formulado por los Jefes de los Estados miembros de la CEMAC en 2013, que permitirá abordar distintas cuestiones relacionadas con la pobreza y establecer iniciativas provechosas para los jóvenes;
- La mejora de la educación, la información y la sensibilización entre las familias y las comunidades sobre los derechos del niño;
- La creación de la capacidad institucional para atender a las necesidades de los niños;
- La aplicación de sanciones a los responsables del trabajo forzoso y otras formas de explotación económica de los niños.

### **3. Niños de la calle**

190. A fin de aplicar las recomendaciones que figuran en el párrafo 72, las medidas adoptadas por el Camerún en favor de los niños de la calle consisten en lo siguiente:

- La ejecución del proyecto de lucha contra el fenómeno de los niños de la calle;
- El establecimiento de dos brigadas móviles regionales multisectoriales de carácter experimental para luchar contra el fenómeno de los niños de la calle en Yaundé y Douala;
- Las campañas anuales de creación de la capacidad dirigidas a los interlocutores sociales para prestar cuidados a los niños de la calle;
- La organización de intervenciones para restituir a sus hogares a 855 ex niños de la calle, de los cuales 585 se reinsertaron en el sistema educativo corriente y recibieron apoyo educacional;
- El retorno sistemático a la escuela de los niños colocados en instituciones de acogida y la formación social y profesional con miras a un mayor empoderamiento;
- El fortalecimiento del mecanismo de coordinación intersectorial para la lucha contra el fenómeno de los niños de la calle;
- La puesta en práctica del Programa de Educación Prematrimonial y sobre el Matrimonio y la Familia que tiene en cuenta la prevención del fenómeno de los niños de la calle;
- La validación de una guía para escuelas comunitarias como herramienta didáctica destinada a los interesados sobre el terreno;
- La colocación institucional de niños de la calle en centros de acogida y rehabilitación de menores.

191. En lo que se refiere a la colaboración con la sociedad civil, se crearon asociaciones con ciertos interesados que apoyan las medidas gubernamentales. Tal es el caso de la Fundación Chantal Biya que contribuye a la creación de capacidad tanto de los niños de la calle como del sector agrícola; el Rotary Club, que interviene en la esfera de la educación, por ejemplo mediante el otorgamiento en 2010 de becas y suministros de papelería; y el Lions Club Paradise, que en 2012 ofreció 100 becas a niños de la calle.

192. Las medidas adoptadas en favor de los niños de la calle crearon conciencia generalizada acerca de la responsabilidad de la comunidad, especialmente de los padres y las familias en el proceso de lucha contra el fenómeno de los niños de la calle. Sin embargo, se detectaron algunas dificultades, a saber:

- La insuficiencia de los recursos financieros y materiales para responder a las necesidades de los niños de la calle;
- La falta de recursos humanos de calidad y cantidad adecuadas;
- La complejidad del fenómeno de los niños de la calle, con aspectos multidimensionales que no se tienen cabalmente en cuenta en las respuestas.

193. Para hacer frente a estas dificultades, el Gobierno se propone:

- Adoptar medidas orientadas al fomento de la reintegración de los niños de la calle a sus familias;
- Intensificar las sesiones educativas para familias sobre el fenómeno de los niños de la calle.

#### **4. Explotación y abusos sexuales**

194. La lucha contra la explotación sexual de los niños, así como la violencia conexas es una importante preocupación del Camerún. Así pues, se adoptaron medidas para intensificar esta lucha, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el párrafo 74.

195. A este respecto, el Gobierno, ONG y varios asociados técnicos y financieros adoptaron algunas medidas, en particular las que se enumeran a continuación:

- La creación de la capacidad de los interesados en la cadena de protección del niño (fuerzas de seguridad, abogados, magistrados y trabajadores sociales) sobre los derechos concretos de los niños víctimas de tráfico ilícito y/o explotación;
- El castigo de los culpables (por ejemplo, en Bamenda, en la región Noroeste, tres autores de violación fueron sentenciados, respectivamente, a 18 años, 1 año y 6 meses de cárcel, una persona que practicó rituales con niños fue condenado a una pena de 5 años de prisión y tres presuntos autores de violación están a la espera de juicio);
- Un estudio experimental realizado por el Instituto Nacional de Estadística en 2010 sobre la explotación sexual con fines comerciales de niños en el Camerún permitió una mejor comprensión de los fenómenos que afectan a los niños de 11 a 17 años;
- La organización de sesiones de capacitación para las autoridades administrativas, tradicionales y religiosas, así como un Parlamento de los Niños, con el cometido de divulgar los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales sobre la lucha contra la discriminación, el abuso sexual y el tráfico ilícito de niños;
- La aplicación de la Estrategia Nacional contra la Violencia de Género, que tiene en cuenta la violencia sexual dirigida a las muchachas, por conducto de las siguientes medidas:

- El establecimiento de comités locales de sensibilización y supervisión para prevenir la mutilación genital femenina en los hogares (Logone y Chari, Manyu, Briqueterie, entre otros);
  - La realización, todos los años, de la campaña 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género;
  - La organización por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades de audiencias públicas sobre el abuso sexual de menores a fin de impulsar un castigo ejemplar de los autores de esos abusos;
  - La organización de sesiones de educación prematrimonial y sobre el matrimonio y la familia destinadas a casi 100.000 familias, centradas en la implicación de las familias en los derechos de los niños;
  - La puesta en marcha, con el apoyo de Plan Cameroon, de un programa de apoyo psicosocial dirigido a niños víctimas de abuso sexual en la región Noroeste, que benefició a casi 3.000 niñas y niños;
  - La formación social y profesional de las víctimas en los Centros de Empoderamiento de las Mujeres y las Niñas y su reintegración con miras a su empoderamiento (entre 2012 y 2014 se impartió formación a 10.393 niñas).
196. Las medidas adoptadas en el ámbito de la violencia contra los niños permitieron una mayor implicación de los diferentes interesados en la protección de los derechos del niño.
197. No obstante, la aplicación de estas medidas tropezó con una serie de obstáculos, entre ellos los siguientes:
- Limitaciones socioculturales;
  - Recursos financieros y materiales insuficientes;
  - El silencio de las víctimas y sus familias;
  - El bajo nivel de denuncia de los autores;
  - Dificultades en la presentación de pruebas.
198. Las medidas previstas para superar estas dificultades guardan relación con los aspectos que se enumeran a continuación:
- La facilitación del establecimiento de comités de vigilancia en municipios seleccionados y la formación de los miembros de estos comités para la identificación, el asesoramiento, la orientación y el seguimiento de niños víctimas;
  - La identificación y evaluación de las estructuras en vigor para ayudar a los niños víctimas de la violencia sexual;
  - La creación de la capacidad de los interlocutores sociales en lo que se refiere a la remisión de las víctimas.

## 5. Venta, trata y secuestro de niños

199. La aplicación de las recomendaciones que figuran en el párrafo 76 se plasmó en un conjunto de medidas.

200. En lo que atañe a la legislación, se aprobó la Ley núm. 2011/024, de 14 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra la trata y el tráfico ilícito de personas, por la que se modifica la Ley núm. 2005/015, de 29 de diciembre de 2005, que amplió el alcance de la aplicación de la lucha contra la trata de personas a todas las categorías de víctimas. A continuación se consignan algunos casos en que se aplicó esta ley:



- *El Pueblo c. BELINGA EYENDEA, MANGA ITOUNGUE Martin y EBOA NJOKE*: El Tribunal Superior de Nkambe, región Noroeste, el 7 de julio de 2011, declaró a los dos primeros imputados culpables del secuestro de menores y los sentenció, a cada uno, a tres años de prisión, con una condena condicional de tres años.
- En el caso *El Pueblo c. Lucia NGWE MBUNSON* (trata de niños), en 2013, la acusada, maestra y directora de la Escuela Secundaria Pública de Nkambe, fue condenada a 11 años de prisión, a una multa de 1,5 millones de francos CFA y a inhabilitación con arreglo al artículo 30 del Código Penal (dicha inhabilitación consiste en la prohibición del ejercicio de cualquier profesión relacionada con niños).
- En el caso *Vanessa TCHATCHOU y la Fiscalía c. ALABI NGBWA Jocelyne*, el 18 de octubre de 2012, el Tribunal Supremo de Mfoundi declaró culpable a ALABI NGBWA Jocelyne, la principal imputada en el caso, acusada del secuestro de un menor que dio lugar a la muerte de este, y la condenó a 25 años de prisión. En cuanto a sus presuntos cómplices, Ndjandja Pamen Cyrano, Abialina Charles y Zoa Martin, el primero fue acusado de colaboración en el secuestro de un niño y los otros dos de complicidad en el secuestro. Los dos primeros fueron condenados a 20 años de prisión y Zoa Martin fue sobreseído.

201. En lo que se refiere a la sensibilización, la lucha contra la explotación sexual de niños recae en el marco de un programa amplio de sensibilización iniciado por el Ministerio de Asuntos Sociales en 2011 que se centra en el tráfico ilícito y la explotación sexual de niños. Esta campaña para combatir el tráfico ilícito y la explotación de niños organizada en asociación con la ONG internacional Asociación Mundial de la Escuela Como Instrumento de Paz (EIP), contribuyó a llevar a cabo actividades de sensibilización en nueve sedes regionales, y se están realizando actividades en la décima región, la Central. Estas actividades tuvieron una repercusión clara con resultados importantes, como los que se detallan a continuación:

- Se sensibilizó a 8.400 niños mediante charlas educativas (en escuelas, grupos organizados, internados, centros de formación, ONG y otras asociaciones, barrios y aldeas);
- Participaron 5.000 niños en las ceremonias oficiales de puesta en marcha de las campañas;
- Se movilizaron y educaron a más de 1.000 pasajeros de mototaxis;
- Se celebraron charlas educativas dirigidas por 60 agentes con formación en sensibilización;
- Se exhibieron 800 expresiones artísticas de niños sobre el tema de la lucha contra el tráfico ilícito y la explotación sexual de niños;
- Se utilizaron y distribuyeron más de 25.000 herramientas educativas (como banderines, carteles, camisetas, camisetas polo, gorras, guías para escuelas de la comunidad, cuadernos especiales de ejercicios, carpetas);
- Se movilizaron más de 42 grupos de medios de comunicación nacionales e internacionales.

202. Al término de la campaña:

- Más de 500 autoridades administrativas, religiosas y tradicionales se comprometieron a luchar contra el tráfico ilícito y la explotación de niños mediante resoluciones inmediatas adoptadas por determinados grupos seleccionados;

- Algunos interesados presentaron testimonios que facilitaron la denuncia de varios casos de vulneración de los derechos del niño ante las autoridades judiciales y administrativas.

203. En lo que atañe a la atención de las víctimas, las medidas adoptadas guardaban relación con:

- El establecimiento de normas operativas y un sistema nacional de remisión para la lucha contra el tráfico ilícito y la trata de personas;
- La formación de interesados sobre el uso de las normas operativas y el sistema de remisión;
- La organización, en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones, de sesiones de capacitación sobre la remisión de víctimas de la venta, el tráfico ilícito y la trata de personas.

204. Desde 2013, con el objeto de poner en práctica estas medidas destinadas a combatir la trata de personas, el Camerún inició la ejecución del proyecto de apoyo para la lucha contra la trata de personas en los países del Golfo de Guinea, con la cooperación francesa.

205. Estas medidas contribuyeron a fortalecer el marco institucional de la lucha contra la trata de personas y a elaborar y divulgar los procedimientos normalizados para la remisión de casos de tráfico ilícito y trato de personas.

206. Pese a estos avances significativos, el fenómeno se mantiene debido a la falta de un sistema de alerta en casos de secuestro de niños y la escasa implicación de las partes interesadas en la cadena de protección y la legislación sobre la trata de personas.

207. A fin de superar estas dificultades, las medidas previstas por el Gobierno tienen por objeto intensificar las actividades de creación de la capacidad de la cadena judicial, los centros de acogida y de tránsito y las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito del tráfico ilícito y la trata de personas.

## **6. Servicio de asistencia telefónica**

208. Para aplicar las recomendaciones formuladas en el párrafo 78, el Gobierno puso en marcha el servicio de asistencia telefónica, número 116, para denunciar casos de maltrato y violencia contra los niños. Esto supone el reconocimiento de la necesidad de contar con un servicio de asistencia telefónica.

209. No obstante, la falta de un marco jurídico e institucional para poner en práctica este servicio, las estructuras inadecuadas para responder a los casos de maltrato y violencia contra los niños, y la falta de recursos humanos cualificados son algunos de los factores que obstaculizan la aplicación del servicio de asistencia telefónica recomendado.

210. Las medidas previstas para superar estas dificultades guardan relación con mejorar el marco jurídico e institucional, formar personal cualificado en la gestión de los niños víctimas de los casos denunciados de maltrato y violencia, y multiplicar las estructuras operacionales en todo el territorio nacional.

## **7. Administración de la justicia juvenil**

211. A fin de aplicar las recomendaciones formuladas en el párrafo 80 relativas a la administración de la justicia juvenil, se adoptaron varias medidas.

212. En lo que se refiere a la edad de responsabilidad penal, la información proporcionada en el informe anterior sigue siendo pertinente.

213. Con respecto a la prevención de la delincuencia juvenil, las medidas adoptadas por los Ministerios de Asuntos Sociales, de Promoción de la Mujer y la Familia y de la Juventud y la Educación Cívica guardan relación con la sensibilización de las familias y las comunidades acerca de la atención de los niños.

214. En cuanto a la especialización de los tribunales, cabe señalar que no hay tribunales especiales para niños. No obstante, gracias a una especialización funcional se forman tribunales que tienen una composición específica para ocuparse de las cuestiones de la delincuencia juvenil. En este sentido, aparte de un juez profesional, el tribunal que conoce en cuestiones de menores está integrado por dos asesores nombrados de entre personas con reconocido interés en las cuestiones de la infancia.

215. A fin de garantizar la capacitación de ese personal, se introdujeron algunos módulos de enseñanza sobre los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en los planes de estudios de las escuelas y los centros de capacitación de la Gendarmería Nacional y la Escuela Nacional de Administración y Magistratura. También se ha previsto la incorporación de un módulo concreto sobre los derechos del niño. En vista de ello, los conjuntos de actividades de capacitación de instructores sobre los derechos del niño se han elaborado con el apoyo de algunos de nuestros asociados internacionales (UNICEF, Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central). Además, la formación continua sobre los derechos humanos en las cárceles para las partes interesadas del sistema judicial y el personal de la administración penitenciaria se ha centrado en los derechos del niño.

216. En cuanto a las alternativas a la detención, el Código de Procedimiento Penal prevé medidas como la entrega del niño a su familia y la colocación en una institución especializada bajo libertad vigilada, para lo cual se proveerá asistencia de delegados nombrados por el juez.

217. Con respecto a la atención de la salud de los niños detenidos, véase la respuesta a la recomendación relativa al derecho a la atención de la salud. Además de la atención de la salud, cabe destacar la organización de visitas periódicas a las cárceles por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de beneficencia para satisfacer algunas de las necesidades que se detecten.

218. En cuanto a la separación efectiva de los menores de los adultos, en 2013, 78 de los 88 establecimientos penitenciarios del país ya la aplicaban. Aunque no estaba previsto que todos pudieran alojar a menores, 36 tenían secciones para menores y 15 habían asignado otras instalaciones para ellos.

219. Con objeto de mejorar las normas de alojamiento en la construcción de prisiones, se creó una sección de ingeniería civil en el examen de ingreso competitivo para la contratación de administradores penitenciarios. En las comisarías y los puestos de gendarmería, la configuración arquitectónica no siempre permite el estricto cumplimiento de este principio. Sin embargo, para la prestación de atención específica en las dependencias policiales a los menores en conflicto con la ley, el Decreto núm. 2012/540, de 19 de noviembre de 2012, establece la Delegación General para la Seguridad Nacional, que presta servicios de asistencia social en algunas dependencias policiales en materia de protección de la familia y los grupos vulnerables.

220. Con respecto a la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros, la movilización de dichos recursos sigue planteando obstáculos para la aplicación óptima de medidas alternativas a la detención.

221. El sistema de administración de la justicia juvenil está incorporando gradualmente en su reglamentación las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales sobre la protección y la asistencia a los niños en conflicto con la ley. Los datos estadísticos

sobre los menores en prisión de 2010 a 2013 (véase el anexo) permiten medir los esfuerzos necesarios para reducir el número de menores reclusos en las cárceles y optar por métodos alternativos de detención de menores.

222. No obstante, la escasez de estructuras especializadas para la colocación y el cuidado de los menores encarcelados, la falta de un marco para reglamentar las funciones de los asesores y los agentes de libertad vigilada, y los recursos humanos y financieros insuficientes para apoyar las alternativas a la detención de menores son obstáculos para la correcta administración de la justicia juvenil.

223. Para hacer frente a este problema, se trabajará en pos de la aprobación de un código de conducta para el personal penitenciario, se reasignarán agentes de libertad vigilada a los tribunales, se aplicarán alternativas eficaces a la detención de menores se rehabilitarán o construirán instituciones para la colocación de menores.

#### **8. Protección de testigos y víctimas de delitos**

224. La dimensión de la protección de las víctimas y los testigos de delitos todavía no se ha incorporado en la legislación nacional.

#### **9. Niños pertenecientes a grupos indígenas**

225. Las medidas adoptadas por el Gobierno para aplicar las recomendaciones formuladas en el párrafo 83, en relación con los niños pertenecientes a pueblos indígenas, se centran principalmente en:

- La aprobación en 2014 del Plan de Acción Nacional para los Pueblos Indígenas.
- El establecimiento del Comité Intersectorial de Seguimiento de los Proyectos y Programas relativos a los Pueblos Indígenas Vulnerables, cuya función es generar una cierta sinergia entre las acciones y los recursos para asegurar la eficacia y la eficiencia de las contribuciones destinadas a los pueblos indígenas vulnerables.
- La prestación de apoyo mediante la provisión de equipo, herramientas agrícolas y de pesca, y otros medios de producción, por un valor de 32 millones de francos CFA, a las comunidades pigmeas de las regiones Central, Sur y Este, con ocasión del sexto Día Internacional de los Pueblos Indígenas.
- La creación, en el marco del Programa de Desarrollo de los Pueblos Pigmeos y el Programa Nacional de Desarrollo Centrado en la Comunidad, de 31 Servicios de Acción Social en las regiones Central, Este y Sur habitadas por pueblos indígenas que tienen el mandato de, entre otras cosas, prestar apoyo a la representación social, la participación en la adopción de decisiones en las esferas de interés de estos pueblos, el acceso a los servicios sociales básicos y el acceso a los documentos de estado civil. En el mismo sentido, y en lo que respecta al apoyo a la emisión de certificados de nacimiento, las medidas adoptadas están encaminadas a negociar un menor costo de los fallos complementarios. A este respecto, cabe señalar, por ejemplo, la emisión de certificados de nacimiento por las ONG Voluntary Service Overseas y Plan Cameroon.
- El establecimiento de una plataforma de colaboración intersectorial cuyo principal objetivo es realizar actividades relacionadas con el empoderamiento económico, la formación cívica y la integración nacional de las personas jóvenes socialmente vulnerables. En 2013, se impartió capacitación a 1.000 jóvenes vulnerables como parte de esta asociación, incluidos pigmeos y bororos.

- El establecimiento de asociaciones con ONG como el Centre for Environment and Development; Cameroon Living Earth Foundation; BAKA Biosphere y Mbororo Social and Cultural Development Association (MBOSCUDA).
- La celebración, los días 5 y 6 de agosto de 2014 en Yaundé, de un curso práctico sobre estrategias y métodos para adaptar la educación a la cultura y el modo de vida de los pueblos indígenas.
- La ejecución de un proyecto piloto de educación intercultural y plurilingüe, con el apoyo de Plan Cameroon y el UNICEF, en la región Este del país, destinado a utilizar el idioma pigmeo baka en la enseñanza en ocho escuelas piloto que tenían 734 niños matriculados a comienzos del año académico 2013/14 como parte del proyecto denominado Derechos y Dignidad del Pueblo Baka, con el objetivo de mejorar el nivel de educación de los niños bakas, al tiempo que conservan los vínculos con su cultura.
- La producción por el Summer Institute of Linguistics (SIL) de 421 manuales de ortografía y matemáticas que incluyen los valores culturales bakas, 421 pizarras individuales con el alfabeto baka en el reverso, 8 escalas de lectura y 321 kits escolares distribuidos a 321 alumnos de primer grado, cada uno de ellos compuesto por una pizarra individual, una mochila, un libro de ortografía, un libro de matemáticas, dos cuadernos de ejercicios de doble línea, una docena de lápices y un sacapuntas.
- La construcción para el pueblo bororo de 256 aulas, 30 fuentes de agua, 55 instalaciones de letrinas, una escuela preescolar en Sambo Batouri de la región Este y su equipamiento, la rehabilitación de 58 aulas, la concesión de 1.290 becas para alumnos de primer grado, así como la capacitación de 2.350 miembros de asociaciones de padres y maestros.

226. Todas las medidas adoptadas en favor de los pueblos indígenas llevaron a la mejora de la coordinación estratégica de las actividades previstas para los pueblos destinatarios y al aumento de su participación en los programas y proyectos dirigidos a ellos. No obstante, aún existen algunos desafíos a este respecto, en particular:

- La escasa implicación de los beneficiarios en las medidas adoptadas en su favor;
- La falta de una definición institucional del concepto de pueblos indígenas.

227. La finalización del estudio sobre los pueblos indígenas en el Camerún y la aplicación del Plan de Acción Nacional para los Pueblos Indígenas permitirán satisfacer mejor la realización de los derechos de los pueblos destinatarios.

## **IX. Ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos**

228. En respuesta a las recomendaciones de los párrafos 84 y 85, el Camerún firmó tres instrumentos internacionales, a saber: la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Estos aún no se han ratificado.

229. Ante la falta de ratificación de los instrumentos jurídicos firmados, el Gobierno del Camerún adoptó algunas medidas importantes, como aquellas relativas a los derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad, y una circular administrativa sobre

normas de construcción de edificios públicos que incorporan el enfoque de la discapacidad basado en el principio de accesibilidad con dignidad humana.

230. El Gobierno tiene la intención de continuar el proceso de ratificación de estos instrumentos ya que las medidas legislativas y sociales nacionales adoptadas se ajustan a las disposiciones jurídicas internacionales.

## **X. Seguimiento y difusión**

### **1. Seguimiento**

231. En respuesta a lo solicitado en el párrafo 86, las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño se notificaron oficialmente a todas las partes interesadas en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño para su examen y la adopción de medidas.

232. Cabe señalar que todos los miembros del Comité Interministerial, ampliado para incluir a los asociados técnicos y financieros y las organizaciones de la sociedad civil, participan activamente en la preparación del informe sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Este proceso participativo no solo tiene por objeto intercambiar información entre los distintos interesados, sino también permitirles asumir las recomendaciones formuladas hasta la fecha como propias y evaluar el grado de su aplicación.

233. Para facilitar el seguimiento por todos los interesados, se prevé que después de cada período de sesiones del Comité en que el Camerún haya defendido su informe periódico se realice un taller nacional para que todos los interesados hagan suyas las recomendaciones formuladas.

### **2. Difusión**

234. A raíz de la recomendación del párrafo 87, se creó el Comité Interministerial, integrado por ministerios, asociados técnicos y financieros y organizaciones de la sociedad civil que participan en la protección del niño. Las reuniones de este Comité contribuyeron a difundir, dentro de las estructuras mencionadas, los diversos informes presentados por el Camerún en el marco de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

235. Las actividades llevadas a cabo en colaboración con la Red de Periodistas Amigos de la Niñez y organizaciones de la sociedad civil contribuyeron a sensibilizar al público en general acerca de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y el papel de los distintos interesados en la promoción y protección de estos derechos. Los movimientos de jóvenes, las asociaciones profesionales y los propios niños reciben cada vez más información acerca de la Convención.

236. Sin embargo, estas medidas no llegan a todos los destinatarios, especialmente los de las zonas más remotas. Para superar esta dificultad, el Gobierno se propone recaudar fondos, con la asistencia de sus asociados para el desarrollo, a fin de traducir la Convención sobre los Derechos del Niño a los idiomas locales y sensibilizar en mayor grado a las familias y las comunidades para que respeten los derechos de los niños de todas las categorías sociales.

## Anexos

## Instrumentos específicos adoptados en el marco de la protección del niño de 2011 a 2014

## Cuadros

## I. Estadísticas de los menores en prisión (2011-2013)

Cuadro 1  
Situación de los menores en prisión al 31 de diciembre de 2011

<i>Región</i>	<i>Acusados</i>	<i>Condenados</i>	<i>Total</i>
Adamawa	37	8	45
Central	274	40	314
Este	31	0	31
Extremo Norte	97	19	116
Litoral	76	9	85
Norte	85	17	102
Noroeste	37	2	39
Oeste	77	1	78
Sur	42	10	52
Sudoeste	45	9	54
<b>Total general</b>	<b>801</b>	<b>115</b>	<b>916</b>

*Fuente:* Departamento de Administración Penitenciaria del Ministerio de Justicia.

Cuadro 2  
Situación de los menores en prisión al 31 de diciembre de 2012

<i>Región</i>	<i>Acusados</i>	<i>Condenados</i>	<i>Total</i>
Adamawa	27	20	47
Central	217	69	286
Este	35	1	36
Extremo Norte	61	9	70
Litoral	76	9	85
Norte	91	14	105
Noroeste	24	4	25
Oeste	109	9	118
Sur	42	7	49
Sudoeste	35	9	44
<b>Total general</b>	<b>714</b>	<b>125</b>	<b>865</b>

*Fuente:* Departamento de Administración Penitenciaria del Ministerio de Justicia.

Cuadro 3  
Situación de los menores en prisión al 31 de diciembre de 2013

Región	Acusados	Condenados	Total
Adamawa	41	10	51
Central	226	23	249
Este	39	12	51
Extremo Norte	71	37	108
Litoral	71	07	78
Norte	47	12	59
Noroeste	30	19	49
Oeste	94	15	109
Sur	41	09	50
Sudoeste	39	18	57
<b>Total general</b>	<b>699</b>	<b>162</b>	<b>861</b>

Fuente: Departamento de Administración Penitenciaria del Ministerio de Justicia.

## II. Estadísticas sanitarias (2011-2013)

Cuadro 1  
Evolución de la tasa de inmunización de niños de 0 a 5 años

Antígeno	2011	Objetivos (%)	2012	Objetivos (%)	2013	Objetivos (%)
BCG	80,31	86	81,49	88	82,14	90
Polio 3	80,29	88	84,96	90		90
Pentavalente 3	82,19	88	85,19	90	88,59	90
Fiebre amarilla	75,38	83	80,07	85	82,78	87
Sarampión	76,01	83	81,76	85	83,17	87
Tétanos 2+	76,29	84	72,60	86	76,03	88

Fuente: Plan Plurianual Global (2015-2019).

Cuadro 2  
Evolución del presupuesto del Estado asignado al Ministerio de Salud Pública  
(En millones de francos CFA)

Años	2011	2012	2013
Presupuesto del Estado	2 571	2 800	3 733,65
Presupuesto del Ministerio de Salud Pública	151,81	151,42	164,747
Porcentaje	5,9	5,4	4,41

Fuente: Ley de Finanzas, ejercicios económicos 2011, 2012 y 2013.



### III. Estadísticas sobre educación básica (2011-2013)

Cuadro 1  
Estadísticas sobre exámenes oficiales del año académico 2014

<i>Examen</i>	<i>Año académico 2014</i>			
	<i>Matriculados</i>	<i>Se presentaron</i>	<i>Aprobaron</i>	<i>Porcentaje de aprobados</i>
Certificado de estudios primarios	268 073	262 134	152 843	75,63
<i>First school leaving certificate</i>	93 699	92 998	81 281	80,90
Certificado de educación	78 852	78 339	61 547	77,24
<b>Total</b>	<b>440 624</b>	<b>433 471</b>	<b>295 671</b>	<b>77,92</b>

*Fuente:* Datos del Ministerio de Educación Básica.

Cuadro 2  
Evolución de los indicadores de matriculación

<i>Indicadores de matriculación</i>	<i>Años académicos</i>	
	<i>2011/12</i>	<i>2013/14</i>
Tasa bruta de matriculación	116%	118%
Tasa de admisión	127%	130%
Tasa de finalización de la enseñanza primaria de niñas	69,0%	70,3%
Tasa de finalización de la enseñanza primaria	73,7%	74,2%
Tasa de finalización en las zonas de educación prioritaria	59,0%	63,6%
Tasa bruta de matriculación en la enseñanza preescolar	30,0%	34,4%

*Fuente:* Datos del Ministerio de Educación Básica.

Cuadro 3  
Número de alumnos en la enseñanza preescolar y primaria en los años académicos 2011/12 y 2013/14

<i>Subsistema</i>		<i>Número de alumnos</i>			
		<i>Enseñanza preescolar</i>		<i>Enseñanza primaria</i>	
		<i>Niñas</i>	<i>Niñas y niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niñas y niños</i>
Anglófono	2011/12	63 766	125 886	402 431	816 687
	2013/14	80 457	159 431	447 641	904 364
Francófono	2011/12	131 622	262 699	1 381 737	3 031 924
	2013/14	153 814	307 806	1 486 795	3 232 548

*Fuente:* Datos del Ministerio de Educación Básica.

Cuadro 4  
**Número de docentes en la enseñanza preescolar y primaria pública en los años académicos 2011/12 y 2013/14**

		<i>Años académicos</i>	
		<i>2011/12</i>	<i>2013/14</i>
<i>Docentes del sector público</i>			
Enseñanza preescolar	Pagados por el Estado	5 429	6 633
	Pagados por los padres	1 177	2 265
	<b>Total</b>	<b>6 606</b>	<b>8 898</b>
Enseñanza primaria	Pagados por el Estado	46 083	42 703
	Pagados por los padres	9 943	17 651
	<b>Total</b>	<b>56 026</b>	<b>60 354</b>

*Fuente:* Datos del Ministerio de Educación Básica.

Cuadro 5  
**Infraestructura durante el año académico 2013/14**

		<i>Francófonas</i>	<i>Anglófonas</i>	<i>Públicas</i>	<i>Privadas</i>	<i>Padres + establecimientos preescolares comunitarios</i>	<i>Total</i>
Enseñanza preescolar	Escuelas	3 623	1 848	3 439	4 530	298	<b>8 267</b>
	Aulas	8 753	5 827	4 364	10 084	132	<b>14 580</b>
Enseñanza primaria	Escuelas	10 881	3 831	11 906	5 561	668	<b>18 135</b>
	Aulas	58 097	23 916	51 229	29 698	1 086	<b>82 013</b>

*Fuente:* Actuaciones del Ministerio de Educación Básica.

Cuadro 6  
**Evolución de la financiación del sector de la educación básica desde 2012**

<i>Año</i>	<i>Presupuesto del Ministerio en francos CFA</i>	<i>Aumento</i>	
		<i>En valores absolutos</i>	<i>En valores relativos (%)</i>
2012	160 830 000 000	//	//
2013	171 818 000 000	10 988 000 000	6,39
2014	174 580 000 000	2 762 000 000	1,58
2015	188 583 000 000	14 003 000 000	7,42

Cuadro 7  
**Distribución de los recursos presupuestarios internos en 2014**

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Cuantía (francos CFA)</i>	<i>Proporción respecto de los recursos internos del Ministerio (%)</i>
Nómina	132 953 000 000	79,86
Presupuesto operativo	21 017 000 000	12,62
Presupuesto de inversiones	12 510 000 000	7,51

*Fuente:* Actuaciones del Ministerio de Educación Básica.

Cuadro 8  
**Resumen de las partidas asignadas a los consejos para desarrollar la infraestructura y satisfacer las necesidades escolares**

Año	Cuantía asignada a la construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipo de escuelas (en francos CFA)	Cuantía asignada a satisfacer las necesidades escolares con arreglo al Paquete de Servicios Mínimos (en francos CFA)	Total acumulado para desarrollar la infraestructura y satisfacer las necesidades escolares	Presupuesto total del Ministerio, excluidos los sueldos (en francos CFA)	Proporción del presupuesto total del Ministerio, excluidos los sueldos (%)
2010	13 064 050 000	2 072 704 000	15 136 754 000	60 048 000 000	25,21
2011	6 636 479 000	1 958 629 000	8 595 108 000	35 213 000 000	24,41
2012	8 139 755 984	2 067 939 000	10 207 694 984	42 225 000 000	24,17
2013	8 265 341 000	2 085 553 000	10 350 894 000	43 880 000 000	23,59
2014	9 000 600 000	2 085 553 000	11 086 153 000	41 627 000 000	26,63
<b>Total</b>	<b>45 106 225 984</b>	<b>10 270 378 000</b>	<b>55 376 603 984</b>	<b>222 993 000 000</b>	<b>24,83</b>

Fuente: Actuaciones del Ministerio de Educación Básica.

Cuadro 9  
**Número de escuelas y alumnos que recibieron asistencia del PMA en 2014**

Región	Número de escuelas	Número de alumnos
Norte	35	7 684
Extremo Norte	49	11 775
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>19 459</b>

Fuente: Proyecto de la Dependencia Central de Coordinación del PMA/Ministerio de Educación Básica.

Cuadro 10  
**Productos distribuidos por el PMA en 2014 en las regiones Extremo Norte y Norte**

Alimentos (en toneladas)	Región	
	Norte	Extremo Norte
Arroz	82 950	127 200
Habas	20 750	32 000
Aceite	6 989	11 120
Sal	2 360	3 540
Maíz	36 650	49 750
<b>Total</b>	<b>149 699</b>	<b>223 610</b>

Fuente: Proyecto de la Dependencia Central de Coordinación del PMA/Ministerio de Educación Básica.

Cuadro 11  
**Distribución de los Centros de Alfabetización Funcional y los Centros de Educación Básica No Formal**

<i>Región</i>	<i>Número de Centros de Alfabetización Funcional</i>	<i>Número de Centros de Educación Básica No Formal</i>
Adamawa	218	28
Central	49	00
Este	31	00
Extremo Norte	108	00
Litoral	63	00
Norte	149	00
Noroeste	28	00
Oeste	98	00
Sur	01	00
Sudoeste	125	00
<b>Total</b>	<b>821</b>	<b>28</b>

*Fuente:* Actuaciones del Ministerio de Educación Básica.

Cuadro 12  
**Distribución de escuelas piloto**

<i>Región</i>	<i>Enseñanza experimental en idiomas nacionales</i>	<i>Número de escuelas piloto</i>
Central	Ewondo	10
Extremo Norte	Fufuldé	11
Litoral	Bassa	08
Oeste	Ghomala'a	06
<b>Total</b>		<b>35</b>

*Fuente:* Actuaciones del Ministerio de Educación Básica.

Cuadro 13  
**Número de alumnos indígenas en 2014**

<i>Región</i>	<i>Número de alumnos indígenas matriculados</i>	<i>Número total de niños matriculados</i>	<i>Porcentaje</i>
Adamawa	9 398	190 000	4,94
Este	12 782	228 087	5,60
Noroeste	23 111	280 166	8,24
Sur	1 884	146 766	1,25
<b>Total</b>	<b>47 175</b>	<b>845 019</b>	<b>5,58</b>

*Fuente:* Actuaciones del Ministerio de Educación Básica.

Cuadro 14

**Resultados de los alumnos indígenas en los exámenes del certificado de estudios primarios, 2013 y 2014, región Este**

Núm.	Alumnos indígenas	Certificado de estudios primarios, 2013			Certificado de estudios primarios, 2014		
		Se presentaron	Aprobaron	Porcentaje de aprobados	Se presentaron	Aprobaron	Porcentaje de aprobados
	Bakas	15	10	66,7	20	11	55,0
	Mbororos	60	39	65,0	75	39	52,0
	<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>49</b>	<b>65,3</b>	<b>95</b>	<b>50</b>	<b>53,5</b>

Fuente: Actuaciones del Ministerio de Educación Básica.

Cuadro 15

**Número de certificados emitidos por sesión del examen y por examen**

Sesión del examen	Examen	Número de certificados emitidos
2007	Certificado de estudios primarios	191 978
	<i>First school leaving certificate</i>	97 811
	Certificado de aptitud pedagógica para la enseñanza preescolar y primaria	3 315
2008	Certificado de estudios primarios	192 878
	<i>First school leaving certificate</i>	66 553
	Certificado de aptitud pedagógica para la enseñanza preescolar y primaria	2 982
2009	Certificado de estudios primarios	189 526
	<i>First school leaving certificate</i>	62 027
	Certificado de aptitud pedagógica para la enseñanza preescolar y primaria	5 831
2010	Certificado de estudios primarios	211 544
	<i>First school leaving certificate</i>	66 639
	Certificado de aptitud pedagógica para la enseñanza preescolar y primaria	9 801
2011	Certificado de estudios primarios	203 324
	<i>First school leaving certificate</i>	74 750
	Certificado de aptitud pedagógica para la enseñanza preescolar y primaria	12 578
2012	Certificado de estudios primarios	219 320
	<i>First school leaving certificate</i>	79 057
<b>Total</b>		<b>1 689 914</b>

Fuente: Actuaciones del Ministerio de Educación Básica.